



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 10 de abril de 2003, por la que se modifica la de 18 de enero de 2002, por la que se regulan ayudas a los armadores y pescadores afectados por la finalización del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos. 8.047

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita. (BOJA núm. 44, de 6.3.2003). 8.047

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita, turno promoción interna. 8.048

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita, turno promoción interna. 8.050

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifican resoluciones de la Secretaría General Técnica, de 25 de febrero de 2003, por las que se nombraban Funcionarios Médicos Forenses integrados en los Institutos de Medicina Legal de Almería y Sevilla. 8.053

Martes, 15 de abril de 2003

Año XXV

Número 72

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Encarnación Coveñas Peña, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).

8.054

Resolución de 4 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Guillermo Méndez Sánchez, Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), con carácter provisional.

8.054

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

8.054

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Martín-Gil García Profesor Titular de Escuela Universitaria.

8.055

Resolución de 13 de marzo de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Diego Medina Morales.

8.055

Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa Díaz Aznarte, Profesora Titular de Universidad.

8.055

Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Pichardo Martínez, Profesora Titular de Universidad.

8.056

Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Jesús Jiménez Linares, Profesora Titular de Universidad.

8.056

Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Milagros García Pastor, Profesora Titular de Universidad.

8.056

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

8.057

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Viceconsejería y de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y la Delegación Provincial de Sevilla.

8.063

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Viceconsejería y de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y la Delegación Provincial de Sevilla.

8.071

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de técnicos en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva.

8.078

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

8.078

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita, de convocatoria de subvenciones del programa de innovación tecnológica.

8.084

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

8.092

Resolución de 1 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

8.092

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Beas de Guadix (Granada) para la restauración de dos muros de mampostería.

8.092

Orden de 2 de abril de 2003, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Galera (Granada) con la finalidad de demoler una roca en el Cerro de la Virgen.

8.093

Orden de 2 de abril de 2003, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada) para la terminación de una de las márgenes del camino de acceso al cementerio.

8.094

Resolución de 27 de marzo de 2003, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Conanma Sociedad Cooperativa Andaluza, localizado en Loja (Granada), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

8.094

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 24 de marzo de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Docente privado Instituto Andaluz de Buceo Profesional de Benalmádena (Málaga).

8.095

Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Montessori de Huelva.

8.096

Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se concede ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música Ciudad de Punta Umbría, de Punta Umbría (Huelva).

8.096

Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Puente Genil (Córdoba).

8.097

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Córdoba a Cañete, en el término municipal de Bujalance, en la provincia de Córdoba (VP 749/01).

8.097

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 673/02-S.3.^a, interpuesto por don Manuel Postigo Juan y doña María Jiménez Félix, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

8.099

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 95/03, interpuesto por don Alfonso Elcinto Mendiola, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

8.100

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 78/03, interpuesto por Comunidad de Regantes de Villafranca del Córdoba, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

8.100

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 55/03, interpuesto por don Manuel Calero Galán, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

8.100

Resolución de 1 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1507/02-S.1.^a, interpuesto por Las Beatillas, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

8.100

Resolución de 1 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 35/03, interpuesto por Ayuntamiento de Puerto Real, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

8.101

Resolución de 1 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 23/03, interpuesto por Janda XXI, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

8.101

Resolución de 1 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 40/03, interpuesto por don Rodrigo Domínguez Andrades, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

8.101

Resolución de 1 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 19/03, interpuesto por don José Antonio Gómez Quintero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

8.101

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 60/03, interpuesto por Ayuntamiento de Gibraleón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

8.102

4. Administración de Justicia**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

8.102

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-14/01. (PD. 1239/2003).

8.102

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 890/2001. (PD. 1238/2003).

8.103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 299/2002. (PD. 1241/2003).

8.103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 9/2003. (PD. 1308/2003).

8.104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 292/1996. (PD. 1242/2003).

8.104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 287/2002. (PD. 1240/2003). 8.104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. OCHO DE JAEN

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 83/2002. (PD. 1306/2003). 8.105

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza, que se detalla, el cual ha sido declarado de urgencia. (PD. 1307/2003). 8.106

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Acuerdo de 26 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio de limpieza de los Centros de Formación Profesional Ocupacional de Lucena y Montilla (Córdoba). (PD. 1310/2003). 8.106

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/035038). (PD. 1340/2003). 8.107

Resolución de 7 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/022403). (PD. 1336/2003). 8.107

Resolución de 7 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/062541). (PD. 1337/2003). 8.108

Resolución de 7 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/064891). (PD. 1335/2003). 8.109

Resolución de 7 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/062669). (PD. 1339/2003). 8.109

Resolución de 8 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/046912). (PD. 1338/2003). 8.110

Resolución de 8 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/055145). (PD. 1343/2003). 8.110

Resolución de 8 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/072676). (PD. 1342/2003). 8.111

Resolución de 8 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/072773). (PD. 1341/2003). 8.111

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1334/2003). 8.112

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican la adición de bienes. 8.113

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia. 8.113

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia. 8.114

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria. 8.114

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria. 8.114

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 8.115

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-238/2002-MR. 8.116

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-303/2002-MR. 8.116

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-305/2002-MR. 8.116

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos de Juegos y Apuestas. 8.116

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos de Juegos y Apuestas. 8.116

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 1250/2003). 8.117

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 1251/2003). 8.117

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 983/2003). 8.118

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: Nuevo acceso a La Antilla desde la carretera N-431. Clave: 03-HU-0571-0.0-0.0-El. 8.118

Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud de Auto Transportes San Sebastián, SA de autorización de segregación del tráfico de la concesión VJA-131, entre Córdoba y Santa María de Trassierra. (PP. 1084/2003). 8.119

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra ETAP de El Chaparral (Granada), de clave: A5.318.736/2111, en el término municipal de Albolote. 8.119

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 8.120

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra clave: 2-HU-1099. Proyecto de trazado de acondicionamiento de la ctra. A-494. Tramo: P.k. 2,500 al 7,800. Variante de Moguer, a efectos de presentación de Hoja de aprecio en relación con la Ley de Expropiación Forzosa. 8.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra clave: 2-HU-1099. Proyecto de trazado de acondicionamiento de la ctra. A-494. Tramo: P.k. 2,500 al 7,800. Variante de Moguer, a efectos de presentación de Hoja de aprecio en relación con la Ley de Expropiación Forzosa. 8.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra clave: 2-HU-1099. Proyecto de trazado de acondicionamiento de la ctra. A-494. Tramo: P.k. 2,500 al 7,800. Variante de Moguer, a efectos de presentación de Hoja de aprecio en relación con la Ley de Expropiación Forzosa. 8.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra clave: 2-HU-1099. Proyecto de trazado de acondicionamiento de la ctra. A-494. Tramo: P.k. 2,500 al 7,800. Variante de Moguer, a efectos de presentación de Hoja de aprecio en relación con la Ley de Expropiación Forzosa. 8.122

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 046210853471-1, en concepto de Tasa Sanitaria. 8.123

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 046210845998-5, en concepto de Tasa Sanitaria. 8.123

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 046210845926-0, en concepto de Tasa Sanitaria. 8.123

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 046210853063-3, en concepto de Tasa Sanitaria. 8.123

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 04621845881-3, en concepto de Tasa Sanitaria. 8.123

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación mediante anuncio de Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador 100B/99, a don Basilio Buzón Fernández por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz. 8.123

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se pone de manifiesto el expediente a diversos interesados y a los que se desconocen en el procedimiento de inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de Yacimientos Arqueológicos de los términos de Bujalance, Cañete de las Torres, Nueva Carteya, Torrecampo, Conquista y Pedroche, de Córdoba. 8.124

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 8.125

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 8.125

AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR

Resolución de 11 de diciembre de 2002, por la que se abre plazo de presentación de instancias de la oposición que se cita. (PP. 3815/2002). 8.125

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

Anuncio de aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 1058/2003). 8.125

AYUNTAMIENTO DE LA NAVA

Anuncio sobre Oferta de Empleo Público 2003. (PP. 1028/2003). 8.125

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de concurso de Ideas Recreo de Castilla en Priego de Córdoba (Córdoba). (PD. 1309/2003). 8.126

IES MIRAYA DEL MAR

Anuncio de extravío de título de Educación Secundaria. (PP. 652/2003). 8.126

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de abril de 2003, por la que se modifica la de 18 de enero de 2002, por la que se regulan ayudas a los armadores y pescadores afectados por la finalización del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.

El pago de las ayudas a la prejubilación de los pescadores afectados por la finalización del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos aconseja la constitución del importe de las mismas en una Caja de Depósitos, órgano administrativo regulado, entre otras disposiciones, por el Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se modifica el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos. Para ello es preciso prever esta posibilidad en la normativa autonómica reguladora de estas ayudas, es decir, en la Orden de 18 de enero de 2002 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 2 de febrero de 2002.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, en ejercicio de las competencias que me atribuyen el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

DISPONGO

Artículo único. El artículo 10 de la Orden de 18 de enero de 2002, queda redactado como sigue:

«Artículo 10. Ayudas a la prejubilación de pescadores.
1. Las condiciones y requisitos específicos que se deberán cumplir para la aprobación de las ayudas serán las siguientes:

a) Las ayudas se concederán a los planes de prejubilación de carácter individual o colectivo en el que se integre el pescador, hasta alcanzar la edad ordinaria de jubilación.

b) Procederá la devolución de las ayudas prorata temporis, caso de que el plan sufra modificaciones que supongan incumplimiento de la finalidad de las ayudas.

c) Las cotizaciones al régimen normal de jubilación de los pescadores no podrán beneficiarse de la ayuda financiera del IFOP.

2. El órgano administrativo competente podrá constituir el importe efectivo de las ayudas en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz. Dicha Caja procederá a la devolución de las cuantías depositadas en los términos y condiciones que se establezcan, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se autorice al efecto a la Consejería de Agricultura y Pesca, con cargo a la cual se materializarán por ésta, los pagos correspondientes a los beneficiarios de las ayudas.»

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita. (BOJA núm. 44, de 6.3.2003).

Apreciado error material en la Resolución de 20 de febrero del 2003, de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita (BOJA núm. 44, de 6.3.2003), y en virtud de lo establecido

en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, pasamos la siguiente corrección:

En el ANEXO, donde dice:

30.523.202 Rodríguez Lorenzo, Josefa María D.10 18,25

Debe decir:

30.523.202 Rodríguez Lorenzo, Josefa María C.10 18,25

Córdoba, 31 de marzo de 2003

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita, turno promoción interna.

Mediante Resolución de 25 de marzo de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia, nombra funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001, turno promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001, turno promoción interna, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

RESOLUCION DE 17 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA A LOS ASPIRANTES QUE SUPERARON LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2000, TURNO PROMOCION

De conformidad con lo establecido en los artículos 454 y 455 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 23 y 106 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero y base 11.7 de la Orden de Convocatoria de 14 de noviembre de 2000 (BOE del día 29).

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo Nacional de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo I, con expresión del número de orden que por la puntuación obtenida le corresponde para su integración en el Escalafón.

Segundo. Aprobar la integración en los Subescalafones de los ámbitos territoriales de Cataluña y País Vasco de los aspirantes que figuran en el Anexo II.

Tercero. No procede, por superar proceso selectivo anterior, nombrar funcionaria del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, a doña María

Teresa Gordillo Calderón, DNI núm. 28.875.929-T, ámbito Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

ANEXO I

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PROMOCION INTERNA A EFECTOS DE SU INTEGRACION EN EL ESCALAFON COMO FUNCIONARIOS DEL CUERPO NACIONAL DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CONVOCADAS POR ORDEN DE 19.7.2001 (BOE DE 18.9)

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	24271974	LÓPEZ GUERRERO, JOSE MANUEL
2	38553654	POZO MONTALBAN, ANA MARIA
3	40920195	MARTORELL FABREGAT, CARLOS MARIA
4	30488543	ROMERO MARTÍNEZ, MANUELA
5	37739382	CABADO VEIGA, JOSE ANTONIO
6	2620278	CASTELLANOS GARCIA, MARIA FE
7	24240266	FERNÁNDEZ GUERRERO, EUSEBIA
8	76331069	RAMA REY, GUMERSINDO
9	7006601	PÉREZ APARICIO, Mª ISABEL
10	51666367	PEREZ SANZ, ROSA
11	43612250	GARCIA MORALES, JOSEFINA
12	35074208	RODELLAS ESPEJA, MARIA TERESA
13	40914175	ORIOI VENTAYOL, JOSEPH LUIS
14	43408873	SALAS DELGADO, MARIA DEL CARMEN
15	31220450	NÚÑEZ ZARZUELA, ANTONIO
16	46662059	MALDONADO FERRANDO, JAVIER
17	16014902	GARCIA AGUERRI, PILAR
18	28456634	FANECA MARTÍNEZ, Mª PILAR
19	18900032	GALLEGO PEREZ, CARMEN
20	2091254	MARTIN ARROYO, AGUSTIN
21	44005319	CALVO SALA, JUAN LUIS
22	1395829	MARTIN GONZALEZ, CARLOS
23	11944897	GONZALEZ ALVAREDO, M. ISABEL
24	25396711	LOPEZ CAMPOS, FRANCISCA
25	51616350	GARCIA NAVARRETE, MARGARITA
26	4577582	MOLINA LOPEZ, JOSE
27	40304131	GELABERT MONTERO, NURIA
28	78060101	LLORET GRACIA, ANGELES
29	45068942	PÉREZ SIMÓN, OLGA
30	46662090	ESCALERA GIL, MARIA ANGELES
31	51649790	LOPEZ ESCOBAR, MARIA DE LA CRUZ
32	16801635	LAS HERAS RECIO, MARIA JESUS
33	40983117	PERICH RODRIGUEZ, NATALIA
34	27249716	FERNÁNDEZ GARCÍA, CARMEN
35	28469910	MACHADO LÉRIDA, Mª ANGELES
36	24183183	ROMERO MUÑOZ, MANUEL
37	24177886	NAVARRA POLO, ARTURO
38	12242766	CARRASCO ORTEGA, ELENA
39	30478690	OTERO RODRÍGUEZ, ANTONIO
40	13089321	BENITO PLAZA, ENRIQUE
41	11778553	GARCIA LOPEZ, TOMAS
42	10193551	ARES CARRO, MARÍA ISABEL
43	30441683	ARJONA MORENO, MANUEL
44	50306307	HERRERO HERNANDEZ, NURIA
45	45063901	AGUILERA RIVERA, FERNANDO LUIS
46	51561571	HOYA MATEOS, MARIA SOCORRO
47	7826859	HERNANDEZ MENDEZ, M. ADORACION
48	51902161	MENDEZ DIESTRO, FERNANDO
49	30196297	GORDILLO GALA, Mª LUISA
50	26472250	MONTESINOS ESCOBAR, Mª ANGELES
51	34021963	DELGADO JURADO, MANUEL
52	74334896	BRAVO BERNABÉ, JOSÉ
53	51056405	MATA CID, MARIA TERESA DE LA
54	13722045	VILLA SAIZ, MARIA EVA

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
55	45524210	EXPOSITO GONZÁLEZ, MARÍA ELDA	131	50168077	DURAN BAÑOS, MARIA ISABEL
56	52257294	LUNA CABRERA, ANA Mª	132	22684015	GÓMEZ LORENTE, ELENA
57	25042473	GODOY ARIAS, MIGUEL	133	28478114	MACHO LÓPEZ, AMELIA
58	38114535	BAFALUY GRIMA, MARÍA TERESA	134	37790217	JUDAS MONTORO, M. DOLORES
59	24313956	LAFARGA VAZQUEZ, BENJAMIN	135	50812478	DIEZ DOMENECH, LEONOR
60	31401468	ALBA MORENO, DIEGO DE	136	31404954	MENA SÁNCHEZ, Mª DEL CARMEN
61	46524407	TORTORAS BLASCO, ALBERT	137	33985066	MEDINA MEDINA, PEDRO RAFAEL
62	25148315	GUILLÉN LABORDA, JOSÉ ANTONIO	138	51655958	ANGULO MARTIN, JULIA
63	24252425	JIMÉNEZ GALLEGU, JULIA Mª	139	16545093	ROMERO GIMENEZ, MARIA TERESA
64	10876086	ATAUN CARUS, MARIA EUGENIA	140	78203354	BAUZA CORTES, JOAN
65	3817502	PEREZ ZUBIA, CONCEPCION	141	35064428	MARTINEZ VERA, DEDICACION TERESA
66	35058184	VICALVARO ALVAREZ, JOSE PABLO	142	42162505	ALVAREZ GONZALEZ, JUAN SANTOS
67	30514563	MARTÍNEZ LUQUE, RAFAEL	143	24168332	MEJÍAS TALLÓN, Mª DEL CARMEN
68	38075800	LÓPEZ OJEDA, JUAN MANUEL	144	12720194	ROMAN SANCHO, SATURIO ANGEL
69	31248998	IRIGOYEN OCAÑA, Mª ROSARIO DE	145	18941112	VICENT SORIANO-CANOS, M. TERESA
70	677928	RIONEGRO PRADA, CONCEPCION	146	8103578	SANCHEZ GONZALEZ, FRANCISCO
71	31196680	ALBAICETA ARAUJO, JOSE FCO.	147	4149136	MARTIN DE VIDALES CARRETERO, JOSE LUIS
72	7041353	NICOLAS ZAMORO, JULIO	148	45061689	BUJALANCE LOPEZ, DOLORES
73	5875960	DAIMIEL MARQUES, JESUS	149	31218523	JULBES GONZÁLEZ, MERCEDES
74	46542309	TRILLO PEREZ, ROSA MARIA	150	11399699	GARCIA ALVAREZ, JUANA MARIA
75	10828068	BUSTA OLIVAR, M. ENEDINA	151	38084528	GRASA MARTINEZ, FRANCISCO
76	51905763	PAVON GOMEZ, JOSE ANTONIO	152	28674857	RÍOS GONZÁLEZ, JOSE LUÍS
77	22005896	REQUENA PLEGUEZUELOS, MARGARITA	153	25172839	OBÓN DÍAZ, ALBERTO
78	50431659	SANCHEZ MARTIN, FLORENCIO	154	1387248	ENTRENA DEL POZO, SERGIO MARIA
79	74813864	GODOY RICO, ANA Mª CLARA	155	45066130	ALMEDINA PEREA, MIGUEL ANGEL
80	26459126	TORRECILLAS MOYA, FRANCISCO	156	22695012	ESTEVE ORIOLA, MANUEL
81	77541639	GOMEZ ESPINOSA, FRANCISCO	157	13110513	MARTÍNEZ BERNAL, MARINA DIONISA
82	50172816	MARIN PEREZ, M. INMACULADA	158	22470766	NICOLÁS ABELLÁN, M. CARMEN
83	46045856	PRATS BONET, MARICEL	159	34972235	VARELA PEREZ, SUSANA
84	7946651	CABRERA MATEOS, ADORACION	160	7838351	LORENZO DOMINGUEZ, ANTONIO
85	76013139	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA VICTORIA	161	9742058	CAMPELO FERNANDEZ, ROSA MARIA
86	16799437	LAPRESTA MARTINEZ, ANA MARIA	162	21408399	MAROTO RUIZ SANTA QUITERIA, MARIA JOSE
87	34787355	NAVARRO ESTEBAN, CARMEN	163	30400024	ESPEJO VILLATORO, ROSARIO
88	52551394	LARA SANTIAGO, FCO. JAVIER	164	40973019	ROMERO CRUZ, ANA
89	78398813	JIMENEZ VILLEGAS, JAVIER FRANCISCO	165	51672976	PAJARES FRUTOS, GLORIA
90	21475349	CHARQUES MARTINEZ, MARIA JOSE	166	798726	ASTUDILLO RODRIGUEZ, JOSE MARIA
91	43605022	GÓMEZ RODRÍGUEZ, ANGELICA	167	22924624	OLMOS ALCARAZ, TOMAS
92	16789976	LLORENTE FERNÁNDEZ, JULIA Mª	168	50697726	CANO PRIETO, GABRIELA
93	28987246	CRESPO GUTIÉRREZ, MARÍA DEL CARMEN	169	38787725	BLANCO FERNÁNDEZ, CARMEN
94	16802100	MIGUEL BARRAGAN, JOSE CARLOS	170	3086354	PEREZ PEZUELA, JULIO
95	24193672	MONTOZA ARRABAL, Mª IRENE	171	76903924	VICENTE SANTOS, MARIA EUGENIA
96	74628798	GORLAT MORALES, ANIBAL MANUEL	172	13779573	SOLANO GUTIERREZ, ESTHER
97	37731029	OLIVÁN BESTUE, PILAR	173	45066370	TERRON MELA, MARIA AFRICA
98	51658538	CHABEZAS LEIVA, JOSE JOAQUIN	174	16789684	MONGE RAMOS, JOSE IGNACIO
99	51639335	SOTOCA SOTOCA, M. CARMEN	175	5372030	ABAD RUIZ, JUAN ANTONIO
100	52807684	CABRERA SANCHEZ, FRANCISCA	176	13746032	FERNANDEZ DEL RIO, MARIA NIEVES
101	11790705	ALONSO GUTIERREZ, M. BLANCA	177	45279466	MIRALLES SANTOS, JOSEFINA
102	11806772	IGLESIAS FRANCISCO, M. LUISA	178	3081890	MUÑOZ FRON, MARIA BEGOÑA
103	70043928	CABRERO SANCHEZ, AZUCENA	179	50293161	CARBALLO POZA, SONIA
104	43505513	GONZALEZ RUBIO, ANA MARÍA	180	25427975	SEÑALADA SANZ, LUIS MIGUEL
105	35000862	LUJÁN CAZALILLA, M. OLGA	181	6504863	ALVAREZ MAYORGA, ROSA M
106	38479415	JUBANY SIRVENT, ANA MARIA	182	38452658	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, OLGA
107	52258568	PÉREZ VÁZQUEZ, Mª ISABEL	183	10587069	MORAN VIÑES, MARIA TERESA
108	46338297	CARRAFA MARTÍNEZ, CRISTINA	184	6541546	MAZO MARTIN, EMILIANA
109	51655820	PEÑA RODRIGUEZ, ISABEL	185	43052126	VIDAL PORTELL, MARIA
110	31672893	ROMERO PRIETO, JUAN ALBERTO	186	35077797	DIEZ GARCIA, SUSANA
111	9739845	FERNANDEZ GARCIA, CARMEN LUZ	187	8030777	SAEZ MUÑOZ, CONRADO
112	28474687	VALDAYO DEL TORO, ANTONIO	188	37689573	CATALÁ CANALS, MONTSERRAT
113	27472710	ESPIN LOPEZ, ISIDORO	189	77087085	COMPTE JUNYENT, VICENÇ
114	74497060	CANTERO GOMEZ, MIGUEL	190	6206981	MANJAVACAS PEREZ-BUSTOS, ENRIQUETA
115	52530370	CANO GARCÍA, JUAN JOSÉ	191	16549982	UYARRA DOMINGUEZ, MARIA TERESA
116	43412608	MARTÍNEZ MECA, ESTER	192	20419324	BELDA CUENCA, EVA MARIA
117	16527808	MIGUEL DIEZ, JOSE LUIS	193	27427864	CARRASCO ALBALADEJO, JOSE
118	77501430	ROMERO GARCIA, TERESA	194	36973817	DIEGUEZ FERNANDEZ, RICARDO
119	34968536	RODRIGUEZ LOPEZ, SONIA	195	4571918	RUIZ GARRIDO, TOMAS
120	40850473	LEIVA CAÑO, REMEDIOS	196	27453361	SANCHEZ SOTO, JOSE
121	5613148	BALMASEDA RAMIREZ DE ARELLANO, LEONARDO	197	22647226	SANCHEZ DE ROJAS SANCHEZ, ADELA
122	39180634	SALIDO ROLDAN, ASCENSIÓN	198	51882261	TORRECILLA RUIZ, MARIA REMEDIOS
123	38444196	GARRIGA LÓPEZ, JORDI	199	8785962	EXPOSITO CARCABOSO, VICTORIO
124	45072394	CASTILLO SORROCHE, MARIA DEL CARMEN	200	76935669	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA AMPARO
125	52250079	MARTÍN CASANUEVA, VIRTUDES	201	21455100	ANTON CORTES, SEBASTIAN
126	28874649	GERMÁN PIEDIERRRO, Mª MERCEDES	202	78057655	GUERRERO MUÑOZ, ANGELES
127	33369408	LUQUE SÁNCHEZ, ANTONIO	203	40506726	GUERRERO SEPULVEDA, MARIA ASUNCION
128	50052680	ORTEGA ROCHA, JOSE LUIS	204	50409833	ALLER PEREZ, ROSA MARIA
129	3433486	SANZ ARRANZ, LUIS ANTONIO	205	36566501	HERRANZ MIRANDA, ANTONIO
130	10041731	BARREIRA DE LA FUENTE, MARIA ANGELES	206	51891316	DIAZ IZQUIERDO, ANTONIO

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
207	1098690	SANCHEZ ORGAZ, MARIA JESUS
208	90001991	ROURA COSTA, REGINA
209	33890288	MOYA SANMARTÍN, FRANCISCO
210	39172550	REYES GARCIA, MARÍA DOLORES
211	38552784	AGUILERA PEREZ, NATIVIDAD
212	21651595	LLORCA JORDA, TOMAS
213	17435371	GORMEDINO RAMON, M. PILAR
214	37269716	SILVA RIVERO, SERGIO FRANCISCO
215	46543139	EXPOSITO NOVO, FEDERICO
216	38791012	VILLANUEVA CAMARERO, MARIA ANA
217	32753474	PATIÑO GAGO, EVA
218	52639282	CORNEJO ARACIL, FRANCISCO
219	24336951	ORELLANA PIERA, MA ISABEL
220	40515431	PASCUAL TORRES, MARIA JOSÉ
221	32786604	FERREIRO VAZQUEZ, JUAN CARLOS
222	77112041	PEREZ QUINTANA, MANUEL
223	38446031	YAGÜE IBAÑEZ, SUSANA
224	76081704	GARCÍA SOSA, JOSÉ FRANCISCO
225	46320083	SALDAÑA GIL, INMACULADA
226	12713162	ROJO ESTEBANEZ, ALBERTO
227	44175219	RODRÍGUEZ MENDOZA, SÍLVIA
228	72529403	PUENTES JULIÁN, EDUARDO
229	38766123	TEIXIDO TRISTANY, NURIA
230	52572903	TELLEZ GALLEG0, MIGUEL ANGEL
231	43405120	PÉREZ TORRENS, ESTHER
232	38432937	ORTEGA LEYES, MA TERESA
233	21426977	PÉREZ BROTONS, MARIA ASUNCIÓN
234	37291122	GAZULLA SEBASTIÁN, ALICIA
235	46593554	MONTES MARTI, ROSA MARÍA

ANEXO II

SUBESCALAFON DE AMBITO TERRITORIAL DE CATALUÑA,
CUERPO DE OFICIALES, DE LA ADMINISTRACION DE
JUSTICIA, TURNO DE PROMOCION INTERNA

CONVOCADAS POR ORDEN DE 19.7.2001 (BOE de 18.9)

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	40920195	MARTORELL FABREGAT, CARLOS MARIA
2	38553654	POZO MONTALBAN, ANA MARIA
3	44005319	CALVO SALA, JUAN LUIS
4	37739382	CABADO VEIGA, JOSE ANTONIO
5	40304131	GELABERT MONTERO, NURIA
6	40983117	PERICH RODRIGUEZ, NATALIA
7	35074208	RODELLAS ESPEJA, MARIA TERESA
8	40914175	ORIOI VENTAYOL, JOSEP LUIS
9	35058184	VICALVARO ALVAREZ, JOSE PABLO
10	38075800	LÓPEZ OJEDA, JUAN MANUEL
11	46045856	PRATS BONET, MARICEL
12	78060101	LLORET GRACIA, ANGELES
13	46662090	ESCALERA GIL, MARIA ANGELES
14	43412608	MARTÍNEZ MECA, ESTER
15	38084528	GRASA MARTINEZ, FRANCISCO
16	38114535	BAFALUY GRIMA, MARÍA TERESA
17	46524407	TORTORAS BLASCO, ALBERT
18	46662059	MALDONADO FERRANDO, JAVIER
19	46542309	TRILLO PEREZ, ROSA MARIA
20	21651595	LLORCA JORDA, TOMAS
21	7946651	CABRERA MATEOS, ADORACION
22	78398813	JIMENEZ VILLEGAS, JAVIER FRANCISCO
23	38432937	ORTEGA LEYES, Ma TERESA
24	28987246	CRESPO GUTIÉRREZ, MARÍA DEL CARMEN
25	37731029	OLIVÁN BESTUE, PILAR
26	43505513	GONZALEZ RUBIO, ANA MARÍA
27	40850473	LEIVA CAÑO, REMEDIOS
28	51902161	MENDEZ DIESTRO, FERNANDO
29	18941112	VICENT SORIANO-CANOS, M. TERESA
30	40973019	ROMERO CRUZ, ANA
31	38787725	BLANCO FERNÁNDEZ, CARMEN
32	38452658	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, OLGA
33	35077797	DIEZ GARCIA, SUSANA
34	37689573	CATALÀ CANALS, MONTSERRAT

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
35	77087085	COMPTE JUNYENT, VICENÇ
36	36973817	DIEGUEZ FERNANDEZ, RICARDO
37	78057655	GUERRERO MUÑOZ, ANGELES
38	36566501	HERRANZ MIRANDA, ANTONIO
39	90001991	ROURA COSTA, REGINA
40	33890288	MOYA SANMARTÍN, FRANCISCO
41	38552784	AGUILERA PEREZ, NATIVIDAD
42	46543139	EXPOSITO NOVO, FEDERICO
43	38791012	VILLANUEVA CAMARERO, MARIA ANA
44	24336951	ORELLANA PIERA, Ma ISABEL
45	40515431	PASCUAL TORRES, MARIA JOSÉ
46	77112041	PEREZ QUINTANA, MANUEL
47	12713162	ROJO ESTEBANEZ, ALBERTO
48	44175219	RODRÍGUEZ MENDOZA, SÍLVIA
49	72529403	PUENTES JULIÁN, EDUARDO
50	43605022	GÓMEZ RODRÍGUEZ, ANGELICA
51	38766123	TEIXIDO TRISTANY, NURIA
52	43405120	PÉREZ TORRENS, ESTHER
53	37291122	GAZULLA SEBASTIÁN, ALICIA
54	46593554	MONTES MARTI, ROSA MARÍA
55	35000862	LUJÁN CAZALILLA, M. OLGA
56	38479415	JUBANY SIRVENT, ANA MARIA
57	46338297	CARRAFA MARTÍNEZ, CRISTINA
58	39180634	SALIDO ROLDAN, ASCENSIÓN
59	38444196	GARRIGA LÓPEZ, JORDI
60	22684015	GÓMEZ LORENTE, ELENA
61	50306307	HERRERO HERNANDEZ, NURIA
62	37790217	JUDAS MONTORO, M. DOLORES
63	35064428	MARTINEZ VERA, DEDICACION TERESA
64	25172839	OBÓN DÍAZ, ALBERTO
65	30514563	MARTÍNEZ LUQUE, RAFAEL
66	40506726	GUERRERO SEPULVEDA, MARIA ASUNCIÓN
67	37269716	SILVA RIVERO, SERGIO FRANCISCO
68	52639282	CORNEJO ARACIL, FRANCISCO
69	76081704	GARCÍA SOSA, JOSÉ FRANCISCO
70	46320083	SALDAÑA GIL, INMACULADA
71	34787355	NAVARRO ESTEBAN, CARMEN
72	21426977	PÉREZ BROTONS, MARIA ASUNCIÓN
73	45061689	BUJALANCE LOPEZ, DOLORES
74	13110513	MARTÍNEZ BERNAL, MARINA DIONISA
75	22470766	NICOLÁS ABELLÁN, M. CARMEN
76	50697726	CANO PRIETO, GABRIELA
77	8030777	SAEZ MUÑOZ, CONRADO
78	27453361	SANCHEZ SOTO, JOSE
79	39172550	REYES GARCIA, MARÍA DOLORES
80	17435371	GORMEDINO RAMON, M. PILAR
81	32753474	PATIÑO GAGO, EVA
82	32786604	FERREIRO VAZQUEZ, JUAN CARLOS
83	38446031	YAGÜE IBAÑEZ, SUSANA
84	52572903	TELLEZ GALLEG0, MIGUEL ANGEL

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita, turno promoción interna.

Mediante Resolución de 25 de marzo de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia, nombra funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001, turno promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de

21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001, turno promoción interna, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

RESOLUCION DE 17 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA A LOS ASPIRANTES QUE SUPERARON LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2000 (BOE 29 DE NOVIEMBRE DE 2000), TURNO PROMOCION INTERNA

De conformidad con lo establecido en los artículos 454 y 455 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 23 y 106 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero y base 11.7 de la Orden de Convocatoria de 14 de noviembre de 2000 (BOE 29 de noviembre de 2000).

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo Nacional de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo I, con expresión del número de orden que por la puntuación obtenida le corresponde para su integración en el Escalafón.

Segundo. Aprobar la integración en los Subescalafones de los ámbitos territoriales de Cataluña, País Vasco y Navarra, de los aspirantes que figuran en el Anexo II.

Tercero. Existiendo error material en la suma de los méritos de doña Estrella Sáez Clavijo, en el Anexo I de la Resolución de 21 de diciembre de 2001 (BOE 11 de enero de 2002) ámbito: Resto de Península y Baleares, procede subsanar el mismo en el sentido siguiente: Doña Estrella Sáez Clavijo, con DNI núm. 51908388 que figuraba en el número 118 de la relación definitiva de aprobados y una puntuación total general de 10,07, aparezca en el número 117 y una puntuación total general de 10,09. Y doña María del Pilar Bermejo González, con DNI núm. 51668956, que figuraba en el 117, y una puntuación total general de 10,08, aparezca con el número 118 y una puntuación total general de 10,08.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

ANEXO I

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PROMOCION INTERNA A EFECTOS DE SU INTEGRACION EN EL ESCALAFON COMO FUNCIONARIOS DEL CUERPO NACIONAL DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CONVOCADAS POR ORDEN DE 19.7.2001 (BOE DE 11.9)

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	6543029	SANCHEZ JIMENEZ,ELENA
2	7860407	GALACHE HERNANDEZ,MARGARITA
3	17857758	ILIARTE PEREZ,FRANCISCA
4	24876340	NAVAS RUBIO,JESUS MARIA
5	3815146	GARCIA-PATOS CHAMORRO,MERCEDES
6	50701210	SIERRA ALONSO,M.NURIA
7	16017720	CACHO NAVARRO,ANGEL VICENTE
8	50089171	MUÑOZ RODRIGUEZ,FERNANDO
9	9254337	VALLS VEGA,M.NATIVIDAD
10	3448717	SANZ VIRSEDA,OBDULIA
11	24192002	MUÑOZ SANCHEZ,EDUARDO ELIAS
12	13748099	SAIZ SOTO,PILAR
13	24224965	TORO GONZALEZ, MANUEL
14	75013871	TAPIADOR TORRES,M.CARMEN
15	9351363	VIÑA GONZALEZ,M.INMACULADA
16	12736225	CALZADA ESPINA,M.SOCORRO
17	42974899	CHERCOLES ABENOJAR,ALEJANDRA
18	29102350	RUCANDIO PEREZ,ALVARO
19	9277839	BARCENA RODRIGUEZ,MARIA TERESA
20	24195033	MARTIN FLORES,SILVIA
21	24203464	PLAZA ALARCON,M.GRACIA
22	33369207	HERRUZO MERINO,ANTONIO MANUEL
23	24171461	FUENTES IBANEZ, BEATRIZ
24	46573222	FARRE MARTINEZ, SERGIO
25	5361659	GUZMAN FERNANDEZ-BAILLO,MARIA DOLORES
26	7513090	SANCHEZ GONZALEZ,MIGUEL ANGEL
27	4562853	PEREZ ZAFRA,PATRICIO
28	12712362	MONTERO GARRACHON,PILAR
29	42810655	PALMERO ALONSO,MARIA DEL CARMEN
30	8799517	CORCHERO FERNANDEZ,JACINTA MARIA
31	7531764	ACEBES ARAGONESES,DEMETRIO
32	70236654	CABRERO RUBIO,CECILIO
33	9758721	PELLITERO DE PRADO,M.DEL PILAR
34	30587390	GUTIERREZ DIAZ DE OTAZU,CLARA ISABEL
35	20260046	OLMEDILLA ALONSO,CRISTINA
36	28482777	ROMERO PEREZ,AGUSTIN
37	75011924	ANGELES JURADO,FRANCISCO DE ASIS
38	30450071	MUÑOZ JIMENEZ,JUAN FRANCISCO
39	30566186	RUIZ TUDANCA,MIREN KARMELE
40	24235945	MERINO CAMERO,ANTONIO ENRIQUE
41	34913471	CUQUEJO SEQUEIROS,JOSE LUIS
42	5894516	CERRO SANCHEZ,BAUTISTA
43	24213024	ORTEGA LOPEZ,MAGDALENA
44	13923128	ORTUÑO ALVAREZ,JOSE DAVID
45	34974371	ALVAREZ GONZALEZ,MARIA DEL PILAR
46	12738123	GARAY SALCEDA,M.PURIFICACION
47	43011303	NIETO GIL,JUAN
48	45066988	LLADO PALACIOS,ANTONIO JAVIER
49	8988955	MANZANARES TAPIA-FUENTES,ANA MARIA
50	13089143	TAMAYO TEJEDOR,JULIA
51	5661373	FERNANDEZ CEBALLOS,ROSA ISABEL
52	36096661	VEIGA OGANDO,ROSA M
53	34948609	GONZALEZ GARCIA,BENITO
54	22548786	GRAO MALLEN, PURIFICACION
55	33323713	LOPEZ VARELA,JUAN JESUS
56	7842575	SANCHEZ MARTIN,M.ESPERANZA
57	51902765	PARIS MORENO,JULIAN
58	36513855	ZEA BLANCH, FRANCISCO JAVIER
59	3456442	ESCRIBANO MENDEZ,JOSE ANTONIO
60	35051877	SEGURA GARCIA-CONSUEGRA, MARTA
61	32868809	PEREZ GARCIA,JOSEFA

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
62	43707806	PEREZ PEREZ, JOSE ANTONIO	130	3444122	SANCHEZ AMORES,MARIA CRUZ
63	25997560	VILLAR PARRAS,FRANCISCO MANUEL	131	39693223	CAMPOY VIZCAINO, MARIA DEL MAR
64	37372245	FERNANDEZ SOTO, ELISA	132	21494768	LOZANO GISBERT, JOSE JAVIER
65	32794810	ROLDAN ENCINA,MARIA JESUS	133	51684013	CABELLOS PASCUAL,JORGE
66	17443774	LAVILLA FERNANDEZ,ANA MARIA	134	9277191	ALVAREZ DE VEGA,MARIA DEL CARMEN
67	27333982	SANCHEZ MARTIN,JUAN JOSE	135	38557604	MIÑANO CASTILLO, JOSE
68	7221393	MALDONADO CALDERON,DOMINGA	136	35252316	CAMPOS VILAR,MARIA EDITA
69	33797025	RIVEIRO ARIAS,MARIA DEL CARMEN	137	6564704	BARBERO MORENO,M.DEL ROSARIO
70	9264883	PIEDRAHITA NUÑEZ,JULIO CESAR	138	44263204	HERNANDEZ VILLALOBOS,FRANCISCO JAVIER
71	29105524	BENITO GRAVALOS, MARIA DOLORES	139	25429802	VICENTE CALVO,JOSE
72	21958154	IBARRA MACIA,RAFAEL	140	13145179	BARCENA PEREZ,MARIA LUISA
73	24300866	CEBRIAN MARTINEZ,ANTONIO	141	73553072	BEFERULL ESCUTIA,M.AMPARO
74	34948652	PEREZ ESTEVEZ,EVA	142	13121709	LLORENTE GOMEZ,MERCEDES
75	12369854	MEDIAVILLA CANAL,M.BELEN	143	9738678	HOYO COMPADRE,MONTSERRAT DEL
76	33866568	PARRA NAVARRO,FRANCISCA	144	70165837	GARCIA MALO,MARIA DEL CARMEN
77	22973074	VALDERAS MARTINEZ,MANUEL LUIS	145	76330171	GARCIA CASTRO, CARMEN
78	10593660	HERRERO GONZALEZ,PILAR	146	10195157	GONZALEZ VAQUERO,ENRIQUE
79	70338971	RAMIREZ JIMENEZ,MARIA BERNARDA	147	30543041	RUIZ MONTOYA,AMALIA
80	5170589	FERNANDEZ SARRION,MARIA NIEVES	148	17679187	MILLAN VALLESPI, NATIVIDAD
81	33396636	RAMIREZ ORTEGA,CELESTINO	149	23791207	PEREZ NAVAS,MARIA GLORIA
82	36077451	SALGUEIRO TRONCOSO,AVELINO	150	36091282	FERRADANES RIVERO,M.DE LAS NIEVES
83	75009421	LOZANO FERNANDEZ,MARIA JOSEFA	151	10058858	ARIAS MERAYO, BALDOMERO
84	46352758	MUNTANE MOLINA, MONTSERRAT	152	26484756	MORALES LOPEZ,CALIXTO
85	71497393	CORDEIRO DIEZ,RAFAEL	153	16267702	RUIZ DE ANGULO ROA,M.ARANZAZU
86	9757630	GARCIA CUENLLAS,ROSALIA	154	50701259	DELEYTO LERMA,MARIA VICTORIA
87	71340323	FERNANDEZ SAMPERIO,MARIA BELEN	155	70798626	HERNANDEZ HERRADURA,M.TERESA
88	43691890	PRESA GARCIA, EDUARDO	156	10826553	FANJUL MORI,FRANCISCO JAVIER
89	11058718	ESTEBAN ALVAREZ,ROSARIO	157	21502385	CORTES GARCIA, TERESA
90	12323777	PEREZ GARCIA,JAVIER	158	38108825	CAROD PACHECO, SANDRA
91	43105393	GARRIDO ALONSO,RANDI STEFANIA	159	25165569	HERNANDEZ MARTIN, MARIA EMMA
92	38399604	MORAL RUBIO, SACRAMENTO	160	35076714	PEREZ CANOVAS, FRANCISCO MIGUEL
93	43422810	PALAU LANERO, EVA	161	28729581	GARDUÑO ALVAREZ,MANUEL
94	77506288	MARTINEZ MARTINEZ,JULIAN	162	9761471	GONZALEZ-BOADO ALONSO,BEATRIZ
95	29002110	BENITO GARCIA,JOSE PIO	163	76012380	ROMAN SIMON,INMACULADA
96	24153989	PEREZ VERGARA,MIGUEL	164	50826730	GOMEZ SANCHEZ,TERESA
97	18961906	PEREZ TOMAS, MARTA	165	8976575	FERNANDEZ RODRIGUEZ,MARIA FELICIANA
98	34971120	BARROSA BERNARDEZ,MARIA DOLORES	166	13300441	RUIZ-OLALLA RUIZ,M.ESTHER
99	11906247	TORRE DE LA TORRE,M.DE LOS ANGELES DE LA	167	11415296	FERNANDEZ FERNANDEZ,JUAN CARLOS
100	9790308	MUÑIZ FERNANDEZ,INMACULADA	168	77903781	SERRA PUJOL, ELISABET
101	32873815	FERNANDEZ ZAPICO,NATALIA	169	11959417	GONZALEZ RODRIGUEZ,JULIAN
102	13139327	SOLANA DOMINGO,JOSE ANTONIO	170	17868680	NUVIALA GASCON,OLGA
103	46603358	DUMONT MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	171	4164520	GARCIA ROJO,M.VICTORIA
104	32659075	FREIRE LOPEZ,JUANA MARIA	172	3439053	GOMEZ VALILLA,LUIS ANGEL
105	13118161	DIEZ MARTINEZ,M.SOLEIDAD	173	17699101	PUERTOLAS LOPEZ, MARIA TERESA
106	9754695	SALVADOR ANTA,ANDRES	174	71114035	REQUEJO MORATINOS,PILAR
107	43521643	RIVAS BARRUECO, SANTIAGO	175	13925856	RASILLA CASTILLO,CRISTINA
108	45443008	AFONSO IZQUIERDO,MARIA DEL CRISTO	176	11762357	IZQUIERDO RIOLOBOS,MANUEL
109	32610911	VEIGA BERMEJO,ELVIRA	177	17738450	AGUILAR RAMIRO, MARIA TERESA
110	34262111	LOPEZ CABO,M.MONTSERRAT	178	34966654	FERNANDEZ VAZQUEZ,ELIER
111	9770495	FERRERO FERRERO,MARIA DEL CARMEN	179	37740404	VENTURA FERNANDEZ, ROSA
112	34887876	HERMIDA BOEDO, ANA ISABEL	180	36106378	BLANCO RUIZ,MARIA ISABEL
113	32655269	PENA AMENEIROS,MARIA JOSE	181	31659074	ALVAREZ GONZALEZ,CATALINA
114	50451147	BLANCO REBOLLO,IGNACIO	182	42079766	AMADOR PERDOMO, JOSE ALFREDO
115	10070749	CAMPO DORADO,MARIA BLANCA	183	44275511	GAMEZ AGUILAR,TRINIDAD
116	15958662	MARTIN RODRIGUEZ,M.INMACULADA	184	52399178	JIMENEZ SANCHEZ, FRANCISCA
117	9298312	NIETO MENDEZ,JULIAN	185	43755166	MORENO HERNANDEZ,MARIA ASUNCION
118	43259886	BETHENCOURT REYES,M.ANTONIA	186	33476752	FERNANDEZ PERONA,JOSE FRANCISCO
119	13911563	AROZAMENA DE DIOS,MARIA JOSE	187	43248138	DOMINGUEZ DEL RIO ANDREU,DELIA TERESA
120	29475514	FLORES PARREÑO,ANGELES M	188	24247432	FAJARDO AGUILERA,MARIA ISABEL
121	10596072	TEJON FERNANDEZ,ENRIQUE	189	38448292	TORNEIRO RODRIGUEZ, MARIA PILAR
122	34960125	RIVERA CID,MARTA	190	29110573	GALLARDO ORTEGA,M.LUISA
123	33922126	MARTINEZ GOMEZ, FRANCISCO	191	28943731	PAREDES BARAMBONES,JOSE LUIS
124	42866731	CABRERA GONZALEZ,CRISTINA DEL CARMEN	192	52825083	CANO BELTRAN,ANTONIA
125	34935929	FEIJOO BANGUESES,CELIA	193	21997425	COMPANY PEREZ, TERESA
126	38432162	LOPEZ MOLINA, ANTONIO	194	11805318	PARRA GOMEZ,ALMUDENA
127	25411503	LERIN ATIENZA, MARIA AMPARO	195	7960692	SANCHON MARTIN,SANTIAGO MIGUEL
128	77509548	GOMEZ JIMENEZ,JOSE	196	9782821	GUTIERREZ GANCEDO, SUSANA
129	9260613	GRACIA QUINTANILLA, ALICIA	197	34961988	LOSADA RODRIGUEZ,JOSE CARLOS

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
198	25445735	BLAS CARRO,ANA ISABEL DE
199	52813200	PALLARES LOPEZ,ANA MARIA
200	34955835	PORTABALES OTERO,RICARDO
201	24164456	LOPEZ ALBUERA,ANTONIO MIGUEL
202	36086626	LOPEZ MUMARI,BENJAMIN
203	16799282	JULIANI SANCHEZ,JUDITH ANA
204	35065584	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA
205	37787816	GONZALEZ MARTIN, MARIA MILAGROS
206	16032051	VELASCO GARCIA,JUAN SEBASTIAN
207	11928014	DIAZ GOMEZ, MARIA TERESA
208	43756634	GONZALEZ CEDRES,CARMEN DOLORES
209	35561762	MARTINEZ FREIRIA,M.CARMEN
210	37744272	SEGURA JIMENEZ, INES
211	23226005	CRUZ LOPEZ,MANUEL RAFAEL
212	42861210	CABRERA HERNANDEZ,FRANCISCA DOLORES
213	34993340	FEIJOO GONZALEZ,ISMAEL
214	11419814	MARTINEZ DIAZ,MARTA
215	52753716	NAVARRO BOTELLA,FRANCISCO

ANEXO II

SUBESCALAFON DE AMBITO TERRITORIAL DE CATALUÑA,
CUERPO DE AUXILIARES, DE LA ADMINISTRACION DE
JUSTICIA, TURNO DE PROMOCION INTERNA

CONVOCADAS POR ORDEN DE 19.7.2001 (BOE DE 11.9)

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	46573222	FARRE MARTINEZ, SERGIO
2	18961906	PEREZ TOMAS, MARTA
3	22548786	GRAO MALLEN, PURIFICACION
4	43707806	PEREZ PEREZ, JOSE ANTONIO
5	37372245	FERNANDEZ SOTO, ELISA
6	29105524	BENITO GRAVALOS, MARIA DOLORES
7	38557604	MIÑANO CASTILLO, JOSE
8	46352758	MUNTANE MOLINA, MONTSERRAT
9	43691890	PRESA GARCIA, EDUARDO
10	38399604	MORAL RUBIO, SACRAMENTO
11	43422810	PALAU LANERO, EVA
12	46603358	DUMONT MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
13	43521643	RIVAS BARRUECO, SANTIAGO
14	35051877	SEGURA GARCIA-CONSUEGRA, MARTA
15	38448292	TORNEIRO RODRIGUEZ, MARIA PILAR
16	25411503	LERIN ATIENZA, MARIA AMPARO
17	39693223	CAMPOY VIZCAINO, MARIA DEL MAR
18	21494768	LOZANO GISBERT, JOSE JAVIER
19	17679187	MILLAN VALLESPI, NATIVIDAD
20	38108825	CAROD PACHECO, SANDRA
21	25165569	HERNANDEZ MARTIN, MARIA EMMA
22	77903781	SERRA PUJOL, ELISABET
23	36513855	ZEA BLANCH, FRANCISCO JAVIER
24	33922126	MARTINEZ GOMEZ, FRANCISCO
25	21502385	CORTES GARCIA, TERESA
26	35076714	PEREZ CANOVAS, FRANCISCO MIGUEL
27	17699101	PUERTOLAS LOPEZ, MARIA TERESA
28	37740404	VENTURA FERNANDEZ, ROSA
29	34887876	HERMIDA BOEDO, ANA ISABEL
30	38432162	LOPEZ MOLINA, ANTONIO
31	9260613	GRACIA QUINTANILLA, ALICIA
32	35065584	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA
33	37787816	GONZALEZ MARTIN, MARIA MILAGROS
34	37744272	SEGURA JIMENEZ, INES
35	76330171	GARCIA CASTRO, CARMEN
36	10058858	ARIAS MERAYO, BALDOMERO
37	17738450	AGUILAR RAMIRO, MARIA TERESA
38	52399178	JIMENEZ SANCHEZ, FRANCISCA
39	21997425	COMPANY PEREZ, TERESA
40	9782821	GUTIERREZ GANCEDO, SUSANA
41	11928014	DIAZ GOMEZ, MARIA TERESA

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifican resoluciones de la Secretaría General Técnica, de 25 de febrero de 2003, por las que se nombraban Funcionarios Médicos Forenses integrados en los Institutos de Medicina Legal de Almería y Sevilla.

Mediante Resoluciones de 25 de febrero de 2003, la Secretaría General Técnica nombraba funcionarios Médicos Forenses integrados en los Institutos de Medicina Legal de Almería y Sevilla.

Advertido error en dichas Resoluciones, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la modificación de la mismas según se especifica en Anexo I:

ANEXO I

(RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003, POR LA QUE NOMBRAN FUNCIONARIOS MEDICOS FORENSES INTEGRADOS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ALMERIA)

Suprimir el apartado primero que a continuación se relaciona por haber obtenido plaza en el concurso:

RESUELVE

Primero. Nombrar a la funcionaria médico forense, doña Isabel Parra Iglesias, con DNI núm. 24.156.215, que no ha participado en el concurso de fecha 6 de septiembre de 2002, en el puesto de trabajo que ha resultado vacante de médico forense del Area Comarcal del Poniente.

(RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003, POR LA QUE NOMBRAN FUNCIONARIOS MEDICOS FORENSES INTEGRADOS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SEVILLA)

Donde dice:

RESUELVE

Primero. Nombrar en el puesto de Médico Forense Generalista a los funcionarios que a continuación se relacionan en los puestos que han quedado vacantes en el concurso del Instituto de Medicina Legal de Sevilla (Sede Central):

- Don Antonio Pablo Albi Gómez, con DNI núm. 6.479.091.
- Doña Carmen Romero Cervilla, con DNI núm. 27.285.883.
- Don Enrique Borrero Vázquez, con DNI núm. 75.384.965.
- Don Sebastián Díaz Ruz, con DNI núm. 74.818.191.

Debe decir:

RESUELVE

Primero. Nombrar en el puesto de Médico Forense Generalista a los funcionarios que a continuación se relacionan en los puestos que han quedado vacantes en el concurso del Instituto de Medicina Legal de Sevilla (Sede Central):

- Don Antonio Pablo Albi Gómez, con DNI núm. 6.479.091.
- Doña Carmen Romero Cervilla, con DNI núm. 27.285.883.

- Don Enrique Borrero Vázquez, con DNI núm. 75.384.965.
- Don Javier García Luque, con DNI núm. 30.823.564 (ya que el sustituido ha obtenido plaza en el concurso).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Encarnación Coveñas Peña, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 1 de abril de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria de la citada Corporación de doña Encarnación Coveñas Peña, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaria-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 3 de abril de 2003, de doña Encarnación Coveñas Peña, con DNI 25.571.575-Z, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 4 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Guillermo Méndez Sánchez, Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Guillermo Méndez Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Lijar (Almería), en virtud de Resolución de 28 de febrero de 2003 de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 63, de 14 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento Huércal de Almería (Almería), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2003 y la del Ayuntamiento de Lijar (Almería), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Guillermo Méndez Sánchez, con DNI 34.843.648-M, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art.º 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Publica de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80 de 12 de julio), y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29 de octubre de 2002 (BOJA núm. 113 de 14 de noviembre), al funcionario que se indica en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Organismo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

RESOLUCION CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 2.514.761.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Casillas.
Nombre: Miguel Angel.
C.P.T.: 31410.
Denom. Puesto trabajo: Director-Conservado.
Centro destino: P.N.M. Málaga, S. Nieves, Alcornoc. II y Grazal. II.
Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.
Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Martín-Gil García Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de sep-

tiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José Martín-Gil García, del Area de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería. Departamento: Ingeniería Rural.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 1 de abril de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Diego Medina Morales.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.11.2001 (BOE de 8.12.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Area de Conocimiento de «Filosofía del Derecho» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Diego Medina Morales del Area de Conocimiento de «Filosofía del Derecho» del Departamento de «Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho».

Córdoba, 13 de marzo de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa Díaz Aznarte, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Teresa Díaz Aznarte, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo.

Granada, 25 de marzo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Pichardo Martínez, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María del Carmen Pichardo Martínez, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Granada, 25 de marzo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Jesús Jiménez Linares, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Civil convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Jesús Jiménez Linares, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Derecho Civil.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Civil.

Granada, 25 de marzo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Milagros García Pastor, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Civil convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Milagros García Pastor, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Derecho Civil.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Civil.

Granada, 25 de marzo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por Orden de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999).

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía. Este personal

únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación pre-

vista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos.

2. Según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto

o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Economía y Hacienda podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Málaga, 4 de abril de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

A N E X O - I - A

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	E u r o s	

CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. EC. Y HAC. MALAGA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA MALAGA

186910	DP. RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	25	XXXX-	9.674,88	2	LDO. DERECHO	
							TRIBUTOS						
181110	NG. SUCESSIONES Y DONACIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		
							TRIBUTOS						
184810	SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS DC	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2		
6598510	AUX. GESTIÓN-RECEP. DOCUM.	15	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.249,64	1		
186710	ASESOR TECNICO INFORMACION	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	23	XXXX-	8.780,88	2		
182510	UN. GESTION-FISCL.	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18	XX---	3.770,40	1		
							ADM. PÚBLICA						
185810	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20	XX---	4.091,52	1		
							ADM. PÚBLICA						
8146410	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.866,52	1		
							INTERVENCIÓN						
8146610	SC. INSPCCION Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	COMERCIO	25	XXXX-	9.674,88	2	LDO. DERECHO	
							LEG. REG. JURÍDICO						

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 23

A N E X O - I - B

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	E u r o s	

CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. EC. Y HAC. MALAGA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA MALAGA

183110	ADMINISTRATIVO	1	F	PC-SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.090,84			
183410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC-SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	2.818,80			

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicado con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir, prólogo, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Josefa López Pérez.
 Presidenta suplente: M.ª Teresa Crespillo Ruiz.
 Vocales:

José Luis Larrea Acebal.
 Francisco Repiso López.
 Antonio Albendiz Leña.
 Enrique González Méndez.
 Félix Rodríguez Rodríguez. CSI-CSIF.

Vocales suplentes:

Alfonso Palacios Galeote.
 José Antonio Aguado Cabarrocas.
 Marta de Miguel Molina.

Vocal Secretario: José María Vázquez Guerrero.
 Vocal Secretario suplente: Francisco Martín Lumbreras.

Las Organizaciones Sindicales, no representadas, recibirán información del proceso, mediante designación de observadores nombrados al efecto, que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Viceconsejería y de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y la Delegación Provincial de Sevilla.

Razones de eficacia y celeridad aconsejan convocar a concurso conjuntamente los puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de conformidad con los artículos 1.f) y 9.1.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas

materias en los Organos de la Consejería (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre de 2000),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo, que se relacionan en el Anexo I, puestos de estructura, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidas en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ellas dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OAAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resultase cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de pre-

sentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: La antigüedad como funcionario de carrera computará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse, a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996 de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT. Si el empate continuase, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a esta Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada uno de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tabloneros de anuncios sitos

en la Consejería de Justicia y Administración Pública y sus Delegaciones Provinciales, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tabloneros de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados, ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que, durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Secretaría General Técnica, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará

posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Justicia y Administración Pública, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román; La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

A N E X O - I

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a R e l a c i o n	C. D. C. E.	C. E. S p e c i f i c o	E u r o s	

CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. JYA ESPECIFICOS
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL PARA LA ADMON. PUBLICA SEVILLA

8055910 ASESOR TÉCNICO-P.R.L. 1 F PC A-B P-A2 SEGURIDAD 25 XXXX 9.536.04 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

7978510 DFTO. DESARROLLO 1 F PC A P-A2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 26 XXXX 11.735.16 2

- 8148410 ASESOR TÉCNICO 2 F PC A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 25 XXXX 9.536.04 2
- 7978610 ANALISTA FUNCIONAL 1 F SO, PC A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 23 XX-X 7.140.24 2
- 6668110 PROGRAMADOR 1 F SO, PC B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 20 XX-X 5.743.32 1
- 6675210 ASESOR TÉCNICO INSTALACIONES 1 F PC A-B P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. ADM. PÚBLICA 23 XXXX 9.368.88 2 INGENIERO INDUSTRIAL
- 8020110 ASESOR TÉCNICO 1 F PC A-B P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST. 23 XXXX 9.366.88 2
- 7024010 ASESOR TÉCNICO-OBRA 1 F PC A-B P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST. 25 XXXX 9.760.80 2 INGENIERO INDUSTRIAL
- 6676110 ASESOR TÉCNICO INSTALACIONES 1 F PC A-B P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST. 25 XXXX 9.760.80 2 INGENIERO INDUSTRIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI SEVILLA

6673510 DR. DE SISTEMAS 1 F PC A P-A2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 26 XXXX 11.543.64 2

- 2971310 TÉCNICO DE SISTEMAS 2 F PC A P-A2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 25 XXXX 11.693.64 2
- 8093010 ANALISTA SISTEMAS 1 F SO, PC A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 23 XX-X 7.140.24 2
- 8093110 ASESOR DE SEGURIDAD 1 F PC, SO A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 25 XXXX 9.536.04 2
- 8093310 JEFE DE PROYECTO 1 F PC, SO A P-A2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 25 XXXX 9.760.80 2
- 6673910 ANALISTA PROGRAMADOR 2 F PC, SO A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 23 XX-X 6.329.76 1
- 6674010 PROGRAMADOR 2 F PC, SO B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 20 XX-X 5.743.32 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA

8075210 ASESOR PRUEBAS E INTEGRACIÓN 1 F PC A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 25 XXXX 9.536.04 2

- 6670310 JEFE PROYECTO 2 F PC, SO A P-A2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 25 XXXX 9.760.80 2
- 6670510 ANALISTA FUNCIONAL 1 F PC, SO A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 23 XX-X 7.140.24 2
- 8148610 ANALISTA PROGRAMADOR 1 F PC, SO A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 23 XX-X 6.329.76 1
- 7978010 PROGRAMADOR 1 F SO, PC B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 20 XX-X 5.743.32 1
- 8075910 TÉCNICO SISTEMAS COMUNICACIONES 1 F PC A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 25 XXXX 10.504.20 2
- 8076110 TÉCNICO DE SEGURIDAD 1 F PC A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELECOM. 25 XXXX 10.504.20 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORG.,INSPECCION Y CAL. SERVICIOS

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. JYA ESPECIFICOS
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA

CENTRO DESTINO: D.G.ORG. INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS SEVILLA

2219110 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELESC.	25	XXXX-	11.693,64	2		
52010 COORDINADOR METODOLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELESC.	26	XXXX-	11.735,16	2		

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE SEVILLA SEVILLA

8020410 DPTO. COORDINACION INFORMATICA OO.JJ...	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELESC.	25	XXXX-	9.582,48	2		
---	---	---	----	-----	------	-------------------------	----	-------	----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 31

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

BAREMO GENERAL. APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN ANEXO I

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Regla Sierra Rodríguez.
 Presidente suplente: Don Julio Ubeda Gea.
 Vocales:

Don José Manuel Puertas Bonilla.
 Doña Esther Rodríguez Barthe.
 Doña Auxiliadora Calvo Egido.
 Don Rafael Sepulveda García de la Torre.
 Don Enrique Encina Encina.
 Don Andrés David Lázaro Rubio.
 Don Alfredo Villega Barras.

Vocal suplente: Doña M.^a Angeles Sevilla Porras.
Vocal Secretario: Don Antonio Ramos Olivares.
Vocal Secretario suplente: Don Rafael García Ropero.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Viceconsejería y de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y la Delegación Provincial de Sevilla.

Razones de eficacia y celeridad aconsejan convocar a concurso conjuntamente los puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de conformidad con los artículos 1.f) y 9.1.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre de 2000),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo, que se relacionan en el Anexo I, puestos de estructura, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidas en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ellas dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resultase cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el

de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base

de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: La antigüedad como funcionario de carrera computará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse, a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de

la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996 de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada:

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT. Si el empate continuase, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a esta Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tablones de anuncios sitos en la Consejería de Justicia y Administración Pública y sus Delegaciones Provinciales, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tablones de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados, ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que, durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Secretaría General Técnica, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Justicia y Administración Pública, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román; La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

A N E X O - I

Código	Denominación	N ú m e r o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
					Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. E. C. E.	C. E. R F I D P	E u r o s		E x p	T i t u l a c i o n
CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. JYA ADMON GRAL													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL PARA LA ADMON. PÚBLICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GRAL PARA LA ADMON. PÚBLICA SEVILLA													
2216410	ASESOR TÉCNICO-REG. JURID.	3	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.243,08	2	LDO. DERECHO	REG. JURDO. PERSONAL
8055810	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.536,04	2		
3323310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.243,08	2	LDO. DERECHO	
1722910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.027,24	2		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
6672310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.243,08	2	LDO. DERECHO	
43510	SC. CONTRATACION	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.582,48	2		
2972810	SC. PATRIMONIO	1	F	PC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO	
CENTRO DIRECTIVO: D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICIA													
CENTRO DESTINO: D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICIA SEVILLA													
6752810	SC. FORMACION	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2		
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INSTITUC.Y COOPER.CON LA JUSTICIA													
CENTRO DESTINO: D.G. INSTITUC.Y COOPER.CON LA JUSTICIA SEVILLA													
2973610	SC. REGIMEN JURIDICO Y RGTO. ASOCIACI	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.674,88	2		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL DE LA FUNCION PUBLICA													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA													
8088710	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN INFORMACIÓN	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS TECN. INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	9.582,48	2		SIRHUS
2219410	CENTRO DE PRUEBAS	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	10.711,80	2		SIRHUS
6783110	ASESOR TÉCNICO-RÉGIMEN JURÍDICO	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.243,08	2	LDO. DERECHO	
8053410	ASESOR TÉCNICO-PLANIFICACIÓN	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.243,08	2		
1723610	SC. PROVISIÓN PUESTOS	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.582,48	2		
1723910	SC. ACCESO	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.582,48	2		
8053510	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.048,88	1		
8054910	ASESOR TÉCNICO-RÉGIMEN PERSONAL	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.243,08	2		

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		
						Grupo	Cuerpo	RFIDP	EUROS	Exp		

CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. JVA ADMÓN GRAL
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA

3326410	SC. ORDENACION	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2	LDO. DERECHO	
6724010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.048,88	2		
8084510	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.027,24	2		
8055610	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.048,88	2		
8054310	SC. SEGURIDAD SOCIAL	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582,48	2		
39010	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.641,88	2	LDO. DERECHO	
39110	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.027,24	2		
8059510	AS. TCO.-ARCHIVO GRAL. DE PERSONAL	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.048,88	2		
6622710	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.006,84	1	SIST. CLASIF. PUESTOS	
2218410	ASESOR TÉCNICO-EVAL. PUESTOS DE TRABAJO	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.243,08	2	TCAS. ORGAN. Y METOD.	
2218510	ASESOR TÉCNICO-EVAL. PUESTOS DE TRABAJO	2	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.780,88	2	TCAS. ORGAN. Y METOD.	

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORG.,INSPECCION Y CAL. SERVICIOS

CENTRO DESTINO: D.G.ORG.,INSPECCION Y CAL. SERVICIOS SEVILLA

6624810	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.033,96	2		
8084710	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2		
8084810	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.939,00	2	SISTEMAS DE CALIDAD	
2217610	DP. ORGANIZACION	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.674,88	2	SISTEMAS DE CALIDAD	
6622010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.033,96	2	TCAS. ORGAN. Y METOD.	
8085210	ASESOR TÉCNICO-ATENCIÓN CIUDADANO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	8.723,28	2		
8085310	ASESOR TÉCNICO-ATENCIÓN CIUDADANO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.060,36	2		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE SEVILLA SEVILLA

6693110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.243,08	2	LDO. DERECHO	
7138910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.733,24	2	LDO. DERECHO	
84410	NG. GESTION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.866,52	1		

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 42

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

BAREMO GENERAL. APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN ANEXO I

1. GRADO PERSONAL.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

A N E X O III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Regla Sierra Rodríguez.

Presidenta suplente: Doña Concha González de Aguilar González.

Vocales:

Don Rafael Sepúlveda García de la Torre.

Doña Isabel Mayo López.

Don Rafael Oriol Fernández.
Doña Patricia Monserrat Rodrigo Gómez.
Doña M.ª del Mar Alvarez Pérez.
Doña Concha Vargas Vázquez.
Don Rafael Trujillo Navas.
Don Juan Carlos Rivero Tascón (CC.OO).

Vocal suplente: Don Juan Vizuete Martín.
Vocal Secretaria: Doña Reyes Méndez Pacheco.
Vocal Secretario suplente: Doña Ana Blanco Sanz.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA
núm. 41, de 9.4.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de técnicos en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 25 de febrero de 2003, BOJA núm. 48, de 12 de marzo, por la que se convocaba una beca para la formación de técnicos en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva, esta Secretaría General Técnica.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tablones de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, siendo objeto de aprobación por la Consejería de Obras Públicas, el Ayuntamiento de Sevilla, la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, el Consorcio de Aguas Plan Ecija, el Consorcio de Aguas del Huesna, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa y el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de abril de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

CAPITULO I

Disposiciones - Generales

Artículo 1. Constitución y denominación.

Con la denominación de Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial

de Sevilla, el Ayuntamiento de Sevilla, la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, el Consorcio de Aguas del Plan Ecija, el Consorcio de Aguas del Huesna, la Mancomunidad de Municipios de la comarca de Estepa y el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur constituyen un Consorcio, al amparo de lo establecido en los artículos 33 a 36 de la Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de general aplicación.

Podrán incorporarse al Consorcio la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, otros Consorcios, Mancomunidades de Municipios y Ayuntamientos, así como otras Administraciones Públicas, que se encuentren interesadas en la satisfacción de los fines del Consorcio, en los términos recogidos en los presentes Estatutos.

Artículo 2. Naturaleza y personalidad jurídica.

El Consorcio que se crea constituye una Entidad de Derecho Público de carácter asociativo, y tiene personalidad jurídica propia, distinta de la de los entes consorciados, y patrimonio independiente; en su consecuencia tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar y enajenar bienes de toda clase, obligarse, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, ejercitar acciones y excepciones, e interponer recursos, dentro de la legislación vigente, en el marco de los fines que se concretan en los presentes Estatutos.

El Consorcio podrá adoptar cualquiera de las formas de gestión previstas en el ordenamiento jurídico local para la gestión de servicios públicos, si bien para la gestión y explotación de los servicios que integran el Ciclo Integral del Agua de aquellas Entidades Consorciadas que se lo encomienden, utilizará la figura de Sociedad Mercantil con capital inicial íntegramente público.

Artículo 3. Duración.

El Consorcio tendrá duración indefinida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 de sus Estatutos.

Artículo 4. Domicilio del Consorcio.

El domicilio del Consorcio radicará inicialmente en la sede de la Diputación Provincial de Sevilla, mientras que la Junta General no fije otro distinto, sin perjuicio de la organización y apertura de delegaciones o dependencias cuando así lo requiera el desarrollo de los fines y funciones de aquel, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Rector y ratificado por la Junta General.

Artículo 5. Fines y objeto.

El Consorcio tiene por finalidades la coordinación, colaboración, cooperación y asistencia entre las distintas Entidades que lo forman, en las actividades que se engloban en el denominado Ciclo Integral del Agua, en orden a conseguir que todos los servicios sean gestionados con parámetros adecuados de calidad, eficacia y eficiencia, estableciendo al mismo tiempo los cauces necesarios para avanzar en la homogeneización de los sistemas de gestión de los mismos, y que todos los municipios de la Provincia de Sevilla integrados en el Consorcio dispongan de los servicios hidráulicos de abastecimiento, saneamiento y depuración con los criterios anteriores.

Las actividades del Consorcio se circunscribirán, respetando el ámbito de actuación de los servicios existentes, a las siguientes materias:

a) La coordinación de las Entidades Consorciadas en materia de abastecimiento, saneamiento, control de vertidos y depuración de aguas residuales y, en particular de:

- La captación de recursos en alta.
- La atención de nuevas demandas de servicio, en función de las Entidades e infraestructuras existentes.

- Especificaciones técnicas para la distribución en baja.
- La homogeneización de estructuras tarifarias, normativas técnicas, reglamentos del servicio, ordenanzas, criterios de calidad, etc.

b) La cooperación, colaboración y asistencia entre las Entidades Consorciadas, en las actividades que se engloban en el Ciclo Integral del Agua.

c) La gestión y explotación de los servicios que integran el Ciclo Integral del Agua de aquellas Entidades Consorciadas que se lo encomienden, sin perjuicio de la ratificación de la encomienda por cada uno de los Ayuntamientos que integran esa Entidad, utilizando a tal efecto la figura de Sociedad Mercantil con capital íntegramente público.

d) Mediante las técnicas jurídicas que se arbitren y con el contenido que se determinen, podrá también prestar cooperación y asistencia en materias tales como financiación, planes de inversión, normativas, ordenanzas, reglamentos, fugas, etc.

Las actividades que realice el Consorcio, en cumplimiento de su objeto, salvo cuando se produzca encomienda expresa, no podrán afectar a las materias de exclusiva competencia de la Comunidad Autónoma en todo tipo de materias y, en particular, en materias de régimen local y de aguas, así como tampoco a las materias que se engloban en la gestión del resto de las entidades consorciadas, quienes las desarrollarán en virtud de su propia autonomía y competencia.

Artículo 6. Miembros.

1. Como Entidad de Derecho Público de carácter asociativo, el Consorcio lo constituyen como miembros fundadores las Administraciones y Entidades que suscriben el Convenio de creación, habiendo quedado definido la forma de determinación de sus aportaciones en las proporciones y cuantías recogidas en dicho Convenio.

2. La incorporación de nuevos miembros se realizará previa solicitud de los mismos y aceptación por su parte de las condiciones de admisión que, en su caso, el Consorcio establezca. Dicha incorporación surtirá efecto una vez que acepten fehacientemente dichas condiciones y estos Estatutos.

3. Los miembros del Consorcio se comprometen a mantener su participación en el mismo, con pleno cumplimiento de sus derechos y obligaciones, por un plazo mínimo de cuatro años, transcurridos los cuales podrán manifestar su deseo de retirarse con un mínimo de un año de antelación.

Artículo 7. Coordinación interadministrativa.

En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento la coordinación de sus actuaciones con la Administración General del Estado, con otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, con las Corporaciones Locales y otras entidades públicas dependientes o vinculadas a tales Administraciones, a fin de lograr la mayor coherencia de la actuación de las Administraciones públicas y mejorar la eficiencia de los servicios.

Artículo 8. Modificación de Estatutos.

1. La modificación de estos Estatutos, previo acuerdo de la Junta General con el quórum establecido en los presentes Estatutos, se someterá a la información pública durante treinta días y audiencia de las Entidades Consorciadas a los efectos de oír sus alegaciones, a la vista de las cuales la Junta General resolverá lo que proceda con el quórum mencionado.

2. Tendrá la consideración de modificación de estos estatutos la ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto previsto en el artículo 5 de estos Estatutos.

3. La separación o adhesión de algún miembro que conlleve la modificación del artículo 1 de los presentes Estatutos, solo precisará previa audiencia de los demás entes consorciados y acuerdo de la Junta General con el quórum establecido.

CAPITULO II

Régimen Orgánico

Artículo 9. Organos directivos.

El Consorcio estará regido por los siguientes órganos:

- a) La Junta General.
- b) El Consejo Rector.
- c) El Presidente.
- d) El Vicepresidente.

Artículo 10. Junta General.

La Junta General del Consorcio estará constituida por el Presidente y por los representantes de cada una de las Entidades Consorciadas, designados por sus respectivos órganos competentes. De cada representante podrá designarse un suplente que sustituirá al titular en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad.

Las Entidades Consorciadas tendrán los vocales determinados en el convenio fundacional.

El voto será personal y podrá delegarse en cualquier otro miembro de la Junta General, condición que deberá acreditarse documentalente ante el Secretario de esta Junta, sin perjuicio de la posibilidad de sustitución del vocal titular.

Los vocales y sus suplentes serán nombrados y separados libremente por las respectivas Entidades Consorciadas, quienes velarán por los principios de representación, proporcionalidad y pluralismo existente en su seno. Cesarán al perder la condición representativa en virtud de la cual hubieren sido designados.

Formarán parte de la Junta General, con voz pero sin voto, el Secretario, el Interventor de Fondos y el Tesorero del Consorcio.

La Junta General estará presidida por el Presidente del Consorcio, sin perjuicio de su sustitución por el Vicepresidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquél.

Artículo 11. Competencias de la Junta General.

Corresponden a la Junta General las siguientes atribuciones:

- a) La elección del Vicepresidente a propuesta del Presidente.
- b) Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.
- c) Aprobar inicialmente y proponer a las Entidades Consorciadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y de las aportaciones de sus miembros. En todo caso, cuando la modificación de los Estatutos afecte a las competencias de alguna de las Administraciones consorciadas, será necesaria la conformidad expresa de ésta.
- d) Aprobar los Convenios de colaboración a suscribir por el Consorcio que tengan el carácter de Convenio Marco o Protocolo General.
- e) Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación. Así mismo, aprobar la separación de miembros del Consorcio y las condiciones de liquidación a practicarles a los mismos.
- f) Aprobar la ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto definido para el mismo con arreglo al artículo 5 de los presentes Estatutos, previa aprobación de las Entidades consorciadas.
- g) Aprobar la disolución del Consorcio.
- h) Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio, los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como los planes y programas de actuación, inversión y financiación, y los planes de creación de infraestructuras.

i) Aprobar las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.

j) Establecer las bases de Organización del Consorcio y aprobar la estructura organizativa de los servicios del mismo en razón de las necesidades de gestión, emanadas de los objetivos establecidos para la consecución de sus fines.

k) Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

l) Aprobar la plantilla de personal y el Catálogo o relación de puestos de trabajo existentes en su organización, las bases de las pruebas para la selección de personal, los concursos de provisión de puestos de trabajo y la oferta de empleo del Consorcio. Asimismo, aprobar los Acuerdos y convenios Colectivos del personal al servicio del Consorcio.

m) Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga afectos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos que gestione.

n) Acordar la gestión directa o indirecta de los servicios que ha de prestar, incluida la concesión de los mismos.

o) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.

p) Proponer el establecimiento de tasas, precios públicos, cánones y contribuciones especiales, así como la modificación o revisión de los mismos, y las tarifas vinculadas a los servicios cuya gestión se encomiende al Consorcio.

q) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.

r) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

s) Celebrar contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las Bases de ejecución del Presupuesto anual.

t) Establecer las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio.

Artículo 12. Consejo Rector.

1. El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno y administración ordinaria del Consorcio, de acuerdo con las competencias que se le atribuyen en los presentes Estatutos.

2. El Consejo Rector estará integrado por el Presidente y el Vicepresidente del Consorcio, por al menos un representante de cada uno de los entes consorciados y elegidos por la Junta General entre sus miembros y, además, por un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial de Sevilla.

Cada vocal en el Consejo Rector tendrá un voto personal y delegable en cualquier otro miembro de este órgano, circunstancia esta que deberá acreditarse ante el Secretario. Cada miembro de este Consejo podrá designar un suplente, integrante de la Junta General, que, con carácter permanente, sustituirá al titular en caso de inasistencia o cese, y en este caso hasta la nueva designación de vocal por la Junta General.

Formarán parte del Consejo Rector, con voz pero sin voto, el Secretario, el Interventor de Fondos y el Tesorero del Consorcio, sin perjuicio de la invitación a otras personas que, a juicio del Presidente, convenga oír en algún asunto.

3. En caso de cese de algún vocal, por pérdida de su condición representativa o por cualquier otra causa reglamentaria, se procederá por la Junta General a elegir al que haya de sustituirle, quien ejercerá el cargo durante el tiempo que faltare a su antecesor para completar su período de actuación.

4. El cargo de Consejero no será retribuido, sin perjuicio de las dietas por asistencia a las sesiones que la Junta General pueda aprobar.

Artículo 13. Competencias del Consejo Rector.

Corresponde al Consejo Rector las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar la gestión de la Institución conforme a los planes y programas de actuación y presupuesto aprobado por la Junta General.
- b) El ejercicio de acciones administrativas y jurisdiccionales, así como la defensa del Consorcio en los procedimientos instados frente al mismo.
- c) Aprobar los Convenios de colaboración a suscribir por el Consorcio que no tengan carácter de Protocolo General ni Convenio Marco.
- d) Aceptar las subvenciones, dando cuenta a la Junta General.
- e) Cualquiera otras funciones no atribuidas a los demás órganos de gobierno y administración del Consorcio.

Artículo 14. Competencias del Presidente.

El Presidente que será el titular del mismo cargo en la Diputación Provincial de Sevilla, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ordenar la convocatoria de las sesiones de los Organos Colegiados del Consorcio, así como fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones, asumiendo a este respecto todas las atribuciones que la legislación local reconoce a los Alcaldes de los Municipios.
- b) Proponer a la Junta General el nombramiento del Vicepresidente del Consorcio, al que podrá delegar las funciones contempladas en este artículo, excepto las contenidas en el apartado a) y d).
- c) Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.
- d) Autorizar, con su visto bueno, actas de las reuniones, las certificaciones y las cuentas e inventarios de bienes.
- e) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.
- f) Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por la Junta General y el propio Consejo Rector y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.
- g) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.
- h) Autorizar y disponer los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada ejercicio.
- i) Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.
- j) Aprobar transferencias, las generaciones de créditos y otras modificaciones de créditos que no sean competencias de la Junta General.
- k) Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.
- l) Celebrar contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las bases de ejecución del Presupuesto anual.
- m) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles cuando su cuantía no exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, dando posterior cuenta al Consejo Rector y a la Junta General.
- n) Las demás atribuciones que le delegue el Consejo Rector.

Artículo 15. Atribuciones del Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus fun-

ciones. Asimismo, el Vicepresidente asumirá las atribuciones que, con carácter temporal o permanente, le sean expresamente delegadas por el Presidente, en los términos del artículo 14, excepto las que éste haya asumido, a su vez, por delegación.

De igual modo ejercerá las competencias que, en su caso, le delegue el Consejo Rector.

CAPITULO III

Régimen Funcional y de personal

Artículo 16. Secretario, Interventor y Tesorero.

1. Con el fin de asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico financiera, el Consorcio contará con una Secretaría General, y una Intervención General, correspondiendo a la primera, las funciones de fe pública, asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio, y a la segunda, la función interventora y auditoría contable. Las funciones del Tesorero serán las que le reconoce la legislación sobre Régimen Local.

Sus atribuciones serán las establecidas en el R.D. 1174/87, de 18 de septiembre del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

2. Los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio se reservan a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, debiendo concretarse por acuerdo de la Junta General, la subescala y categoría que corresponda a cada uno de ellos, así como el sistema de provisión de los mismos.

Artículo 17. Personal.

1. El Consorcio podrá disponer de personal propio, que se regirá por la legislación laboral vigente en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.

2. No obstante, las labores del Consorcio podrán ser realizadas por el personal de las Entidades y Administraciones integrantes del mismo, mediante las fórmulas de colaboración o adscripción que en cada caso acuerde el Consorcio y la Entidad de la que dependa el personal afectado.

Artículo 18. Procedimiento y régimen jurídico.

El Consorcio ajustará su actuación a las normas que, sobre procedimiento y régimen jurídico común establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como las contenidas en el ordenamiento jurídico local, y en especial, en el Título VI del Reglamento aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Artículo 19. Recursos y reclamaciones.

1. Los actos de todos los órganos del Consorcio agotan la vía administrativa y serán recurribles de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Son susceptibles de recurso potestativo de reposición ante el órgano delegante los actos dictados por los órganos en el ejercicio de competencias delegadas.

3. La reclamación previa a la vía judicial civil o a la laboral, se dirigirá al Presidente del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

Artículo 20. Convocatorias y celebración de sesiones.

La Junta General celebrará reunión ordinaria, como mínimo, una vez al semestre, y el Consejo Rector una vez al mes, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que sean convocadas por el Presidente, por propia iniciativa o a propuesta de la cuarta parte de sus miembros. En este caso el Presidente

deberá convocar la sesión solicitada dentro de los diez días siguientes al de la presentación de la solicitud, sin que pueda demorarse su celebración por más de quince días desde que se solicitó.

Para la válida constitución de la Junta General se requiere la asistencia, en primera convocatoria, de un número de miembros que representen dos tercios de los votos de posible emisión, así como el Presidente y el Secretario o quienes legalmente les sustituyan. Si las reuniones no pudieran celebrarse en primera convocatoria, lo serán en segunda, una hora más tarde, exigiéndose un quórum mínimo de la mitad más uno de los votos de posible emisión.

Para la válida constitución de las sesiones del Consejo Rector se requiere la asistencia, en primera convocatoria, de la mayoría absoluta de sus componentes, incluido el Presidente o quien legalmente le sustituya. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros, incluido el Presidente o quien legalmente le sustituya. En cualquier caso será precisa la asistencia del Secretario o persona que legalmente le sustituya.

A las sesiones, tanto de la Junta General como del Consejo Rector, podrán asistir con voz pero sin voto, los técnicos y el personal especializado que convenga oír en algún asunto o asuntos determinados.

En lo no previsto en los presentes Estatutos regirán para la celebración y desarrollo de las sesiones de la Junta General y del Consejo Rector las disposiciones que respecto de las sesiones del Pleno de los Ayuntamientos dispone el ordenamiento jurídico local vigente.

Artículo 21. Régimen de los acuerdos.

1. De la Junta General.

Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes o representados, procediendo en caso de empate a decidir mediante el voto de calidad del Presidente.

Se exigirá el voto favorable de la mitad más uno del número total de votos de posible emisión en los acuerdos que afecten a las siguientes materias:

a) Integración de nuevos miembros en el Consorcio y determinación de las condiciones en que debe realizarse.

b) Propuesta de establecimiento de tasas, precios públicos, cánones o contribuciones especiales de acuerdo con la legislación vigente.

c) Propuesta de disolución del Consorcio.

d) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.

Será preciso el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos de posible emisión para la validez de los acuerdos de la Junta General que afecten al objeto social del Consorcio y las actualizaciones del voto ponderado fuera del supuesto general previsto en estos Estatutos.

2. Del Consejo Rector.

Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes o representados, procediendo en caso de empate a decidir mediante el voto de calidad del Presidente.

Artículo 22. De las actas.

De cada sesión de la Junta General o del Consejo Rector se levantará la correspondiente acta que será transcrita en el respectivo libro de actas, una vez aprobada al comienzo de la siguiente que se celebre.

CAPITULO IV

Patrimonio y Régimen Económico-Financiero

Artículo 23. Patrimonio.

1. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

2. Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las Entidades Consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, y por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

3. Quedarán afectos a los fines del Consorcio los bienes que se designen por las Administraciones y Entidades Consorciadas con arreglo a lo previsto en el Convenio Fundacional y posteriormente los que designen los nuevos miembros en el momento de su adhesión, así como cualesquiera otros que puedan ponerse a disposición del Consorcio con posterioridad, que en ningún caso podrán ser enajenados, gravados o cedidos.

Artículo 24. Hacienda del Consorcio.

1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por las aportaciones de las Entidades Consorciadas que establezca la Junta General, así como los recursos que a tal figura asociativa asigna la Ley de Haciendas Locales, con expresa inclusión de los reflejados en el artículo 36.4 en relación con el 29 de la Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía y cualesquiera otros que habilite el Ordenamiento Jurídico vigente.

2. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo.

3. En el caso de que alguna de las Administraciones Consorciadas incumpla sus obligaciones financieras para con el Consorcio, la Junta General ha de proceder a requerir su cumplimiento. Si pasado el plazo de un mes desde el requerimiento no se hubieran realizado las aportaciones previstas, la Junta General, oída la Administración afectada, podrá adoptar, entre otras medidas, la aplicación de lo establecido en la Ley 7/93 de Demarcación Municipal de Andalucía en lo que prevee para la recaudación de aportaciones análogas.

Artículo 25. Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que el Consejo Rector pudiera establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 26. Rendición de Cuentas.

La liquidación del Presupuesto y la Cuenta General serán elaboradas por la Intervención y aprobadas por la Presidencia y la Junta General respectivamente, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente para las Administraciones Locales.

La Cuenta General aprobada se rendirá ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Artículo 27. Depósito de fondos.

Los fondos del Consorcio se someterán en cuanto a su depósito a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y a las atribuciones que al respecto atribuyen al Tesoro la legislación de régimen local.

Artículo 28. Exenciones fiscales.

El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Entidad de derecho público, promovido y participado por entidades locales, siendo de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de haciendas locales para las entidades de tal naturaleza.

Artículo 29. Presupuesto anual.

1. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, cuyo proyecto será informado por el Interventor del Consorcio y aprobado por la Junta General.

2. El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como demás obligaciones formales procedentes, seguirá la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de las Entidades Locales.

Artículo 30. Memoria.

1. El Presidente del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, a la Junta General «Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad», así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

2. La Junta General, una vez aprobada la «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad», dará conocimiento de ésta a las Entidades Consorciadas.

Artículo 31. Fiscalización.

La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título VI de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

El control interno será ejercido por la Intervención del Consorcio y revestirá las modalidades de función interventora y de control financiero. El ejercicio del control financiero podrá ejercerse directamente o bien mediante la contratación de empresa externa, según las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control externo a que están sometidas las Entidades Públicas y, en concreto, las Entidades que integran la Administración Local.

CAPITULO V

Incorporación y Separación de miembros

Artículo 32. Incorporación de miembros.

La incorporación de nuevos miembros precisará la solicitud de la entidad interesada y acuerdo de la Junta General, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de votos de posible emisión, previa audiencia de los demás miembros integrantes y en los términos del artículo 6.2.

Artículo 33. Separación del Consorcio.

1. Cualquier entidad consorciada podrá separarse del mismo siempre que cumpla las siguientes condiciones:

a) Preaviso dirigido al Presidente del Consorcio, con una antelación de un año.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y pendientes de vencimiento.

2. Manifestada la voluntad de separación por la Entidad Consorciada, por acuerdo de su Órgano competente, el Consejo Rector del Consorcio procederá a designar una Comisión Liquidadora que, atendiendo a las obligaciones contraídas con anterioridad al momento de la separación y de cumplimiento aplazado, así como a los efectivos daños y perjuicios que se pudieran irrogar al Consorcio por la inexcusable reducción o extinción de sus actividades o servicios, en cuanto comporten indemnizaciones al personal o a terceros, propondrá a la Junta General las condiciones y efectos de la separación.

3. La Junta General, oída la propuesta de la Comisión Liquidadora, previa audiencia de los demás miembros integrantes, aprobará la separación del Ente Consorciado por mayoría simple, en las condiciones y con los efectos que en

dicho acuerdo se determinen, notificándose a la Entidad interesada a efectos de su aprobación.

La separación surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción por su máximo órgano representativo del acuerdo aceptando las condiciones y los efectos de dicha separación.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 34. Disolución.

1. El Consorcio se disolverá por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, por acuerdo de la Junta General, asimismo aprobado por las Entidades Públicas consorciadas.

b) La desaparición de las condiciones que justifica su existencia.

c) Imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de sus fines.

d) Por cualquier otra causa y justificado interés público siempre que lo acuerden las Entidades Públicas consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes, derechos, personal y obligaciones del Consorcio y la reversión de las obras e instalaciones existentes a las Entidades Consorciadas que las aportaron o pusieron a disposición, debiendo repartirse el haber resultante entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones con destino a inversiones.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se acuerde la creación de las plazas de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio, asumirán las funciones referidas, desde el momento de la constitución del Consorcio, los Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional que ostenten dichos cargos en la Diputación Provincial de Sevilla y a los que se les compatibiliza para tal desempeño y con el régimen económico que determine el Consejo Rector.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Legislación supletoria.

1. En lo no previsto en los presentes Estatutos respecto al funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio regirá con carácter supletorio la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 39/1988, de 28 de diciembre; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 7/1993, de 27 de julio; la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, y demás normativa de general aplicación y de desarrollo de las anteriores Leyes.

2. Si sobre alguna de las materias tratadas en estos Estatutos se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá el Consejo Rector, oído el Secretario, o en su caso, el Interventor o Tesorero.

Segunda. Entrada en vigor.

La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Sesión constitutiva.

La reunión constitutiva de la Junta General del Consorcio se producirá dentro de los diez días siguientes al de publicación del acto aprobatorio del Consorcio, debiendo procederse en la misma reunión a la designación y constitución del Consejo Rector del Consorcio y a la fijación de las fechas de celebración de las reuniones ordinarias de los citados órganos consorciados.

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita, de convocatoria de subvenciones del programa de innovación tecnológica.

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica, reguladas por la Orden de 13 de marzo de 2002 (BOJA núm. 17, de 27 de enero de 2003) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsanase la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno correspondiente a su provincia la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ANEXO		Documentación a subsanar(*)		Documentación a subsanar(*)	
Entidades Locales:	Expedientes:	Expedientes:	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*)
ALMERIA			MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	TR0029203	13
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	TR0027603	13	CADIZ		
AYUNTAMIENTO DE ALHABIA	TR0026603	04	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	TR0025803	13
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	TR0028703	07	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	TR0002403	13
AYUNTAMIENTO DE ALSODUX	TR0026803	13	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	TR0006003	13
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	TR0028903	13	JUNTA VECINAL DE BARCA DE LA FLORIDA, LA	TR0025703	13
AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	TR0026903	04	AYUNTAMIENTO DE BARRIOS, LOS	TR0001803	13
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	TR0027403	13	DIPUTACIÓN DE CADIZ	TR0026303	04
AYUNTAMIENTO DE EJIDO, EL	TR0027103	07	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	TR0002903	13
AYUNTAMIENTO DE FINANA	TR0026503	04	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	TR0026103	13
AYUNTAMIENTO DE FONDON	TR0027703	13	JUNTA VECINAL DE ESTELLA DEL MARQUES	TR0026603	04
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	TR0027803	13	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	TR0001703	13
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	TR0003903	08			
AYUNTAMIENTO DE PULPI	TR0030003	13			
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA	TR0027303	13			
AYUNTAMIENTO DE TUJOLA	TR0030203	13			
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	TR0028003	01			
AYUNTAMIENTO DE VICAR	TR0028403	04			
JUNTA VECINAL DE FUENTE VICTORIA	TR0027203	04			
		11			
		13			
		09			
		08			
		07			
		11			
		10			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			
		09			
		08			
		07			
		11			
		13			
		13			
		11			
		10			

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE LINEA DE LA CONCEPCION, LA	TR0006303	13	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	TR0032103 TR0032303	04 13 04 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ	TR0029103	13	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	TR0033403	04 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	TR0013903	13	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	TR0025603	13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBALTAR	TR0028803 TR0029003	13 13	CORDOBA AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	TR0010703	04 07
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	TR0002203	13	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	TR0003803	13
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	TR0028503	13	AYUNTAMIENTO DE BAENA	TR0020303	13
AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	TR0002003 TR0029703	13 13	AYUNTAMIENTO DE BLAZQUEZ, LOS	TR0010803	04 11 13
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARIA, EL	TR0030803	13	AYUNTAMIENTO DE CABRA	TR0004803	13
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	TR0030403	13	AYUNTAMIENTO DE CARLOTA, LA	TR0012503	13
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	TR0008903	04	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	TR0031703	13
		13	JUNTA VECINAL DE ENCINAREJO DE CORDOBA	TR0031203	11 13
		04	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	TR0010503	13
		13	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	TR0003303	04 11
		04	JUNTA VECINAL DE FUENTE CARRETEROS	TR0031903	04
		13	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	TR0004703	07 13
		13	AYUNTAMIENTO DE LUGENA	TR0004203	13
		04	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "COM. CORD. ALTO GUADALQUIVIR"	TR0020803	04 11
		13	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CAMPINA SUR DE CORDOBA	TR002803	04 11 13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBETICA DE CORDOBA	TR0004503	04 13	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	TR0021903	04 07 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA	TR0003603	07 13	AYUNTAMIENTO DE ALMUNECAR	TR0025003	13
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	TR0005003	13	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	TR0012703	13
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	TR0004103	11 13	AYUNTAMIENTO DE BAZA	TR0025103 TR0025203 TR0025303 TR0025403	13 13 13 13
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	TR0020203	13	AYUNTAMIENTO DE BENAVALUA	TR0025503	13
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	TR0020503	04 13	AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL	TR0022003	11
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	TR0011103 TR0011403 TR0011703	13 13 13	AYUNTAMIENTO DE BERTCHULES	TR0022203	13
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	TR0005303 TR0020603	13 13	AYUNTAMIENTO DE CAJAR	TR0012903	04 11 13
AYUNTAMIENTO DE RAMBLA, LA	TR0010603	13	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, LA	TR0034703	13
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	TR0032003	11 13	AYUNTAMIENTO DE COLOMERA	TR0013003	07 13
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	TR0031803	04 13	AYUNTAMIENTO DE CULLAR	TR0022303	13
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	TR0030903	11 13	AYUNTAMIENTO DE DUDAR	TR0022403	04 07 08 09 10 11
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CORDOBA	TR0031303	13	AYUNTAMIENTO DE DURCAL	TR0013703	13
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	TR0020003	13	AYUNTAMIENTO DE GABIAS, LAS	TR0014103	07 13
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	TR0031603	13	AYUNTAMIENTO DE GORAFE	TR0034403	11 13
GRANADA			DIPUTACIÓN DE GRANADA	TR0013203	04 13
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	TR0012403	07 13	AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	TR0022503	04 07 11 13
AYUNTAMIENTO DE ALBONDON	TR0034303	04 07 08 09 10 11 13	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	TR0005203	13
			AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	TR0022603	04 11 13
			AYUNTAMIENTO DE GUEVEJAR	TR0017803	11 13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILAN	TR0018303	04 07 13	AYUNTAMIENTO DE VIZNAR	TR0021003	04 07 13
AYUNTAMIENTO DE JUN	TR0018503	07 13	AYUNTAMIENTO DE ZUJAR	TR0021103	11 13
AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	TR0024403	11 13	HUELVA		
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	TR0019203	13	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	TR0029903	13
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	TR0019403	04 13	AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	TR0029303	04 08 11 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LEGRIN	TR0028003	01 13	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	TR0029603	07 13
AYUNTAMIENTO DE NEVADA	TR0024903	13	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	TR0029803	13
AYUNTAMIENTO DE NIGUELAS	TR0034803	04 07 11 13	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	TR0033303	04 10 13
AYUNTAMIENTO DE ORGIVA	TR0019703	13	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	TR0033903	11 13
AYUNTAMIENTO DE OTURA	TR0024603	07 08	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	TR0033803	04 13
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	TR0019803	13	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLED	TR0003703	13
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	TR0019903	13	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	TR0033703	13
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	TR0034903	01 07 08 10	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	TR0033603	07 13
AYUNTAMIENTO DE QUENTAR	TR0026103	04 07 09 10 11 13	AYUNTAMIENTO DE FIGUERA DE LA SIERRA	TR0033503	11 13
AYUNTAMIENTO DE RUBITE	TR0020103	07 11 13	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	TR0030703	10 13
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	TR0020403	04 13	DIPUTACIÓN DE HUELVA	TR0030503	01 04 07 08 10 11
AYUNTAMIENTO DE TAHA, LA	TR0020703	10	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	TR0034103	10 13
AYUNTAMIENTO DE TORRE-CARDELA	TR0034603	01 13	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	TR0030303	07 13
JUNTA VECINAL DE TORRENUEVA	TR0026203	13	AYUNTAMIENTO DE LEPE	TR0030603	04 13
AYUNTAMIENTO DE VALOR	TR0026403	04 11 13	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	TR0030103	04 13
AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	TR0024803	11 13		TR0032603	07 13
	TR0020903	04 07 13			

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	TR0032403	08 11 13	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	TR0014703	04 07 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL CONDADO	TR0034003	07 13	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	TR0010003	04 07 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	TR0032203	04 11 13	AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	TR0012203	04 07 13
AYUNTAMIENTO DE NAVA, LA	TR0028503	13	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA	TR0015003	13
AYUNTAMIENTO DE NERVA	TR0028303	13	AYUNTAMIENTO DE FRANLES	TR0001903	13
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL CONDADO, LA	TR0001103	08 09 10	AYUNTAMIENTO DE GUARDIA DE JAEN, LA	TR0013403	04 07 08 09 10 11 13
AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	TR0028203	07 13	AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	TR0009503	04 11 13
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	TR0027903	10 13	DIPUTACIÓN DE JAÉN	TR0010903	13
AYUNTAMIENTO DE PUERTO-MORAL	TR0033203	13	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	TR0008303	04 10 11 13
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	TR0033103	13	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	TR0012103	01 11 13
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	TR0033003	13	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	TR0015103	04 11 13
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	TR0032903	13	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	TR0013303	09 10 11 13
AYUNTAMIENTO DE VALDELARGO	TR0032803	11 13	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEYRO	TR0015803	13
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	TR0032703	08 10	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	TR0016103	04 10 11 13
JAEN			AYUNTAMIENTO DE UBEDA	TR0012003	04 07 13
AYUNTAMIENTO DE ARGUILLOS	TR0015603	13	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN	TR0002503	13
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	TR0016203	10 13	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	TR0011603	04 11 13
			AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	TR0024703	04 13
			AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	TR0016003	04 07 10 11 13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):
MÁLAGA					
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	TR0017903	11 13	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	TR0019603	04 10 11
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO	TR0018003	01 13	PARAUTA	TR0008303	11
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	TR0005403	13	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	TR0008403	13
AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA	TR0006103	04 11 13	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	TR0008503	13
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	TR0006603	13	AYUNTAMIENTO DE RONDA	TR0008603	08 13
AYUNTAMIENTO DE ATAJATE	TR0006803	04 08 11 13	AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA	TR0019303	07 13
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	TR0018203 TR0018403	07 13 07 13	JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	TR0017703	13
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	TR0000303	11 13	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	TR0019503	11 13
AYUNTAMIENTO DE CASARES	TR0018603	13	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	TR0009003	13
AYUNTAMIENTO DE COIN	TR0006903	13	SEVILLA		
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	TR0007003 TR0034203	13 01 04 07 13	AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE	TR0023803	13
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	TR0018703	13	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	TR0024103	01 13
AYUNTAMIENTO DE GUARO	TR0018903	04 09 10 11 13	AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS	TR0009603	13
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	TR0007203	11	AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	TR0021803	13
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	TR0007403 TR0007503 TR0007603 TR0007703 TR0007803 TR0007903 TR0008103	13 13 13 13 13 13 13	AYUNTAMIENTO DE BENACAZON	TR0023503	10 13
AYUNTAMIENTO DE MONDA	TR0019003	04 07 10 11 13	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	TR0024003	04 08 10 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	TR0009103	07 13	AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE SAN JUAN, LAS CAMAS	TR0023703	13
			AYUNTAMIENTO DE CAMAS	TR0023403	13
			AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	TR0016503	13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN	TR0022903	04 07 08 09 10	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "CORNISA SIERRA NORTE"	TR0017203	07 08 13
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	TR0021303	10 13	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	TR0017403	13
AYUNTAMIENTO DE CORONIL, EL	TR0023803	04 08 09 10 11	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	TR0007103	04 11 13
AYUNTAMIENTO DE CUERVO, EL	TR0001503	13	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES	TR0005503	13
AYUNTAMIENTO DE ECUIJA	TR0022803	10 13	AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA, EL	TR0000603	13
AYUNTAMIENTO DE ESTEFA	TR0022703	13	AYUNTAMIENTO DE RONQUILLO, EL	TR0017103	13
AYUNTAMIENTO DE GINES	TR0023003	07 09 10 11 13	AYUNTAMIENTO DE RUBIO, EL	TR0009403	08 09 10
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	TR0022103	04 11 13	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	TR0009903 TR0010203 TR0010303	07 13 07 13 07 13
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	TR0009203	13	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	TR0015403 TR0015503 TR0016303 TR0016803	13 13 13 13
AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAPE	TR0024203	08 11 13	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	TR0006403 TR0006703	04 13 04 13
AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	TR0021703	10 13	AYUNTAMIENTO DE VISO DEL ALCOR, EL	TR0013603	07 13
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	TR0005803	08 09 10 11 13			
AYUNTAMIENTO DE LUISIANA, LA	TR0023903	13			
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	TR0013103	04 13			
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	TR0017003	13			
AYUNTAMIENTO DE MOLARES, LOS	TR0017503	13			
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	TR0017603	13			
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	TR0001203 TR0001403	13 13			
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO GUADALQUIVIR	TR0014803	11 13			
MANCOMUNIDAD MUNIC. GESTIÓN RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	TR0015203	13			

DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR:

- 01 IMPRESO DE SOLICITUD
- 04 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (ANEXO 4)
- 07 CERTIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS
- 08 FOTOCOPIA DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD
- 09 ACREDITACIÓN CONDICIÓN O EJERCICIO ACTUAL DEL CARGO DE ALCALDE O PRESIDENTE
- 10 CERTIFICACIÓN DE NO HABER RECAÍDO RESOLUCIÓN FIRME DE REINTEGRO
- 11 DATOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2001 O PRORROGADO
- 13 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMÓN. LOCAL

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 2 de abril de 2003.- La Directora General, P.O. (S/ Orden de 14.3.2003), El Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Manuel López Casero.

A N E X O

Núm. Expte.: J/533/ZA.E.

Empresa: Eco-Terra Consumibles Ecológicos, S.L.L.

Localización: Alcalá la Real (Jaén).

Inversión: 37.901,10 €.

Subvención: 3.790,11 €.

Empleo:

Crear: 2.

Mant.:

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 22 de junio de 2001 para la Mejora de la Eficiencia Energética y Aprovechamiento Centralizado de Energías Renovables, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican a continuación:

Expediente: SE-001-EER.

Titular: Fotovoltaica Solar Sevilla, S.A.

Población: Sanlúcar M.

Subvención €: 1.182.534,15.

Expediente: SE-002-EER.

Titular: Sanlúcar Solar, S.A.

Población: Sanlúcar M.

Subvención €: 1.202.024,19.

Expediente: SE-003-EER.

Titular: Azucarera Ebro, S.A.

Población: S. José Rinconada.

Subvención €: 209.280,00.

Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de marzo de 2003, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Beas de Guadix (Granada) para la restauración de dos muros de mampostería.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, particularmente cuando estas se refieren a intervenciones en elementos estructurales cuya restauración resulta imprescindible para la seguridad de los vecinos.

Por el Ayuntamiento de Beas de Guadix (Granada) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar la reparación de los muros de mampostería en el Camino del Cementerio y del Camarón.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Beas de Guadix (Granada), por importe de 72.532,82 euros, con la finalidad de proceder a la restauración de los muros de mampostería en el Camino del Cementerio y del Camarón.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos. Así mismo, el plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la presente Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas la certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Beas de Guadix (Granada) queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 27 de marzo de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres./as. Viceconsejero, Director General de Planificación y Secretario General Técnico

ORDEN de 2 de abril de 2003, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Galera (Granada) con la finalidad de demoler una roca en el Cerro de la Virgen.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, particularmente cuando éstas consisten en la supresión de elementos que pueden suponer un peligro para la integridad física del municipio.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Galera (Granada) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para demoler una roca en el Cerro de la Virgen que amenaza con desprenderse sobre la población.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Galera (Granada), por importe de noventa y cuatro mil ciento setenta y ocho euros con sesenta céntimos (94.178,60 €), con la finalidad de demoler una roca en el Cerro de la Virgen.

Dicha subvención, que constituye el 100% de la inversión, se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos. Así mismo, el plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% de la totalidad de la subvención, a la publicación de la presente Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas la certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Galera (Granada) queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 2 de abril de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres./as.: Viceconsejero, Director General de Planificación y Secretario General Técnico

ORDEN de 2 de abril de 2003, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada) para la terminación de una de las márgenes del camino de acceso al cementerio.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la terminación de una de las márgenes del camino de acceso al cementerio.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), por importe de cuarenta y nueve mil quinientos cuatro euros (49.504,00 €), con la finalidad de terminar una de las márgenes del camino de acceso al Cementerio.

Dicha subvención, que constituye el 100% de la inversión, se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos. Así mismo, el plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la presente Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas la certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada) queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 2 de abril de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres./as.: Viceconsejero, Director General de Planificación y Secretario General Técnico

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Conanma Sociedad Cooperativa Andaluza, localizado en Loja (Granada), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Tomás Muñoz Calabuig, en representación de la empresa Conanma Sociedad Cooperativa Andaluza, ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Loja (Granada).

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L090-60GR.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Conanma Sociedad Cooperativa Andaluza, localizado en Loja (Granada), Polígono Industrial El Frontil, s/n, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de marzo de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de marzo de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Docente privado Instituto Andaluz de Buceo Profesional de Benalmádena (Málaga).

Visto el expediente tramitado por don Manuel Crespo Ruiz, como representante del Centro de Buceo de Benalmádena, S.L., titular del centro docente privado «Instituto Andaluz de Buceo Profesional», con domicilio en Urbanización Benamaina - Las Ventas, Locales 21-23, de Benalmádena (Málaga), solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Técnico en Buceo a Media Profundidad, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el Gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero y

el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991 y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Instituto Andaluz de Buceo Profesional» de Benalmádena (Málaga), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Instituto Andaluz de Buceo Profesional».

Titular: Centro de Buceo de Benalmádena, S.L.

Domicilio: Urbanización Benamaina. Las Ventas - Locales 21-23.

Localidad: Benalmádena.

Municipio: Benalmádena.

Provincia: Málaga.

Código: 29000301.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Técnico en Buceo a Media Profundidad.

Núm. de Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de marzo de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Montessori de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ricardo García Almoguera, en su calidad de representante de «Montessori Conquero, S.L.», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Montessori», con domicilio en Avda. Manuel Siurot núm. 12 de Huelva, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Montessori», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Montessori.
Código de Centro: 21000206.
Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 12.
Localidad: Huelva.
Municipio: Huelva.
Provincia: Huelva.
Titular: Montessori Conquero, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 69 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de marzo de 2003, por la que se concede ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música Ciudad de Punta Umbría, de Punta Umbría (Huelva).

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, como titular de la Escuela Municipal de Música «Ciudad de Punta Umbría», de esta localidad, solicitando la ampliación de su oferta educativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11 de octubre), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía,

DISPONGO

Artículo Unico. Conceder la ampliación de la oferta educativa de la Escuela Municipal de Música «Ciudad de Punta Umbría», de Punta Umbría (Huelva), autorizada inicialmente mediante Orden de 22 de enero de 1999 (BOJA de 11 de marzo), con las siguientes especialidades instrumentales, correspondientes al ámbito de actuación de Práctica Instrumental:

- Piano.
- Saxofón.
- Trombón.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de marzo de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Puente Genil (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables tanto del Servicio de Inspección Educativa como del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).
- b) Domicilio: C/ Cruz del Estudiante, núm. 37 (Casa de la Cultura), 14500, Puente Genil (Córdoba).
- c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Canto, Clarinete, Guitarra Clásica, Piano, Trombón y Violín.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 14002340.

Segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Córdoba velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Córdoba a Cañete, en el término municipal de Bujalance, en la provincia de Córdoba (VP 749/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba a Cañete», en el término municipal de Bujalance (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba a Cañete», en el término municipal de Bujalance, fue clasificada por Orden Ministerial de 17 de enero de 1953 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de abril de 1953.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de octubre de 2001, se acordó el inicio del deslinde total de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 20 de febrero de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 11, de fecha 17 de enero de 2002.

Como consta en el acta levantada al efecto, en dicho acto don Rafael Rojas Mestanza, don Juan Nieto González, don Diego Montilla López, don Antonio Cabello Nieto, don Sebastián Morales Montañez y don Antonio Cabello Nieto, realizaron las manifestaciones que estimaron convenientes, concretamente, sostienen su disconformidad con el deslinde al afectar a olivos de sus propiedades que fueron plantados a la par que el resto de la finca.

A raíz, de las citadas manifestaciones, y una vez contrastado con la documentación disponible en el fondo documental del expediente, se procedió a la revisión y modificación del trazado de las líneas base.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 92, de 16 de mayo de 2002.

Quinto. A la dicha proposición de deslinde, en tiempo y forma se presentaron alegaciones por parte de don Rafael Rojas Mestanza, en nombre propio y en el de sus hijos don Rafael Jesús, don Francisco Jesús y doña Quintina Lucía Rajas Baena, y por parte de don Sebastián Morales Montañez.

Sexto. Los extremos articulados por los interesados antes citados pueden resumirse en la disconformidad con el deslinde.

Concretamente sostiene don Rafael Rojas Mestanza que los colindantes con la vereda situados al otro lado, han aumentado considerablemente el número de olivos de sus fincas, lo que prueba que esas plantas aumentadas han sido puestas en terreno del camino.

Por su parte, don Sebastián Morales Montañez, manifiesta que por el lado izquierdo de la citada vereda se han cometido diferentes usurpaciones de terrenos de la misma.

Séptimo. Sobre las alegaciones efectuadas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba a Cañete», fue clasificada, en el término municipal de Bujalance, por Orden Ministerial de fecha 17 de enero de 1953; debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones articuladas tanto en el acto de apeo como durante el período de exposición pública y alegaciones cabe manifestar que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Así mismo, se ha tenido en cuenta la siguiente documentación:

1. Proyecto de clasificación.
2. Croquis de las vías pecuarias, a escala 1:25.000.
3. Planos Catastrales históricos del término municipal de Bujalance a escala 1:5.000.
4. Planos Catastrales históricos del término municipal de Bujalance a escala 1:5.000.
5. Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, núm. 924, hoja: 2.3-2.4.
6. Plano topográfico Nacional de Servicio Geográfico del Ejército, escala 1:50.000 núm. 924.
7. Plano topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Estadística, escala 1:50.000 núm. 924. Año 1899, 1933 y 1948.
8. Fotografías aéreas vuelo americano año 1956.
9. Ortofoto del año 1998.

Con referencia a las manifestaciones articuladas por don Rafael Rojas Mestanza y don Sebastián Morales Montañez, durante la fase de alegaciones, relativas al incremento del número de olivos de las fincas colindantes, decir como se ha manifestado anteriormente, que tras el acto de apeo y a tenor de las manifestaciones recogidas en el mismo, se procedió al nuevo examen de la documentación integrante del fondo documental tenida en cuenta para determinar los límites de la vía pecuaria, lo que conllevó la revisión y modificación de las líneas bases del deslinde; reflejándose los cambios en el proyecto que ha estado expuesto al público.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 10 de septiembre de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 6 de marzo de 2003,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba a Cañete», con una longitud de 1.173,31 metros, en el término municipal de Bujalance (Córdoba), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.
Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Bujalance, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura legal de 20,89, una longitud 1.173,31 metros y una superficie de 24.520 Has, que en adelante se conocerá como Vereda de Córdoba a Cañete, que linda al Norte, con las fincas propiedad de don Diego Montilla López, don Luis Castro González de Canales, don Antonio Jiménez Salmoral, don Francisco Funes Cid, don Fernando Castro Coca, don Miguel Sosa López,

don Angel Iglesias Mora, don Sebastián Morales Montañez, doña M.^a Carmen Coella de Portugal y Aranda, Excmo. Ayuntamiento de Bujalance; al Sur, con doña Mercedes Coello de Portugal y Aranda, don Juan Nieto González, doña Rosa Baena Coca, don Felipe López Castro, don Pedro Ortiz Ortiz, doña M.^a Carmen Coello Portugal y Aranda y doña M.^a Dolores Coello Portugal y Aranda; al Este, con la carretera C-199 y al Oeste con más vía pecuaria.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA

(Referidas al Huso 30)

PUNTO	X	Y
1D	378643.458	4192268.700
2D	378619.424	4192259.375
3D	378585.416	4192250.616
4D	378520.151	4192231.011
5D	378446.110	4192209.910
6D	378410.340	4192191.836
7D	378366.203	4192171.209
8D	378329.126	4192153.895
9D	378277.052	4192131.970
10D	378222.739	4192119.425
11D	378183.544	4192110.372
12D	378104.607	4192092.139
13D	378072.966	4192088.101
14D	378037.206	4192083.537
15D	377980.961	4192076.358
16D	377921.802	4192078.726
17D	377856.710	4192078.565
18D	377797.410	4192091.041
19D	377753.907	4192098.546
20D	377697.622	4192108.257
21D	377659.830	4192110.854
22D	377609.675	4192114.301
23D	377553.708	4192118.148
24D	377505.250	4192123.868

PUNTO	X	Y
1I	378642.780	4192246.029
2I	378625.830	4192239.453
3I	378591.028	4192230.489
4I	378526.019	4192210.961
5I	378453.753	4192190.366
6I	378419.475	4192173.046
7I	378375.045	4192152.283
8I	378337.602	4192134.797
9I	378283.503	4192112.020
10I	378227.440	4192099.071
11I	378188.246	4192090.018
12I	378108.289	4192071.550
13I	378075.610	4192067.379
14I	378039.851	4192062.815
15I	377981.872	4192055.415
16I	377921.410	4192057.835
17I	377854.562	4192057.670
18I	377793.482	4192070.520
19I	377750.356	4192077.961
20I	377695.124	4192087.489
21I	377658.397	4192090.013
22I	377608.243	4192093.460
23I	377551.766	4192097.342
24I	377502.801	4192103.122

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 673/02-S.3.^a, interpuesto por don Manuel Postigo Juan y doña María Jiménez Félix, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Postigo Juan y doña María Jiménez Félix, Recurso núm. 673/02-S.3.^a, contra la desestimación presunta de Reclamación de Responsabilidad de la Administración formulada con fecha 20.11.01, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 673/02-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 95/03, interpuesto por don Alfonso Elcinto Mendiola, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, se ha interpuesto por don Alfonso Elcinto Mendiola, recurso núm. 95/03, contra la resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 25.11.2002, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 14.1.2002 recaída en el expediente sancionador núm. CO/2001/344/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 95/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 78/03, interpuesto por Comunidad de Regantes de Villafranca del Córdoba, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba, recurso núm. 78/03, contra la resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 7.11.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 22.2.2002, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2001/194/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 78/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 55/03, interpuesto por don Manuel Calero Galán, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Manuel Calero Galán, recurso núm. 55/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 21.11.2002, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 5.3.2002 recaída en el expediente sancionador CO/2001/407/PL/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 55/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1507/02-S.1.^a, interpuesto por Las Beatillas, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Las Beatillas, S.L., Recurso núm. 1507/02-S.1.^a, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 16.7.02 recaída en expediente sancionador CA/2001/975-2/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1507/02-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 35/03, interpuesto por Ayuntamiento de Puerto Real, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Puerto Real, recurso núm. 35/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 10.12.02, desestimatoria del Recurso de Alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 18.12.01, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2001/605/AGMA/VP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 35/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 23/03, interpuesto por Janda XXI, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Janda XXI, S.L., Recurso núm. 23/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 15.7.02, desestimatoria del Recurso de Alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 25.1.02 recaída en el expediente sancionador núm. CA/2001/274/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 23/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 40/03, interpuesto por don Rodrigo Domínguez Andrades, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Rodrigo Domínguez Andrades, Recurso núm. 40/03, contra la Resolución presunta del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz en virtud de la cual se desestima el recurso instado contra el expediente de apremio 11027/002112740-05, derivado del expediente sancionador C-1201/98, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 40/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 19/03, interpuesto por don José Antonio Gómez Quintero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por don José Antonio Gómez Quintero, Recurso núm. 19/03, contra la desestimación tácita del recurso de alzada formulado contra la desestimación por silencio de la solicitud de reconocimiento del derecho a la permanencia y conservación del régimen de afiliación en MUFACE, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 19/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 60/03, interpuesto por Ayuntamiento de Gibraleón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Gibraleón, Recurso Contencioso-Administrativo núm. 60/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 9.1.2003, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 5.3.2002 recaída en el expediente sancionador núm. HU/2001/221/AG.MA/EP, instruido por infracción a la normativa de Conservación de la Fauna Silvestre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 60/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2003, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Barbate (Cádiz), a doña María de la Paz Sánchez Manzano.

Para el Juzgado de PII núm. Cuatro de Chiclana de la Frontera (Cádiz), a don Luis Javier Larraya Ruiz.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Cabra (Córdoba) a don Enrique López Morales.

Para el Juzgado de PII núm. Tres de Lucena (Córdoba), a doña María de Guadalupe Gutiérrez Egea.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Almuñécar (Granada), a don Diego Julio Lechuga Viedma.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Baza (Granada), a doña Belén Casas Aranda.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Ayamonte (Huelva), a doña María Guadalupe Lozano González.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Martos (Jaén), a doña Encarnación Martínez Rodríguez.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Carmona (Sevilla), a doña Aurelia Morales Alférez.

Granada, 3 de abril de 2003.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-14/01. (PD. 1239/2003).

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-14/01, del ramo de Trabajo y Asuntos Sociales, Badajoz.

Hace saber: que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente Providencia:

«Providencia.- Consejero de Cuentas.- Madrid, treinta y uno de marzo de dos mil tres.- Dada cuenta; recibido escrito del Sr. representante legal del Centro de Reciclaje Empresarial de Extremadura y de don José Luis Redondo Ramírez, de fecha 13 de marzo de 2003, por el que interpone recurso de apelación contra la Sentencia dictada en el presente procedimiento, de fecha 13 de febrero de 2003, admítase el recurso deducido, y para su sustanciación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y 85.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ábrase la correspondiente pieza de tramitación del recurso, que se encabezará con el presente proveído, del que quedará certificación en los autos, y remítase copia del recurso al Ministerio Fiscal, al Sr. Abogado del Estado, al Sr. representante legal de don Antonio Daniel Vilchez Rodríguez, a don Lisardo García Rodulfo, a don Juan Pablo Fernández Fernández, a la Asociación Andaluza de Educación e Investigación "ARGOS", a la Sociedad de Formación Badajoz, S.L. y a Cáceres Centro de Formación, S.L., a fin de que en el plazo común de quince días, a contar desde la notificación, presenten, en su caso, escrito formulando su oposición, y con cuyo resultado se acordará. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, teniendo en cuenta respecto a don Juan Pablo Fernández Fernández, la Asociación Andaluza de Educación e Investigación "ARGOS", la Sociedad de Formación Badajoz, S.L. y a Cáceres Centro de Formación, S.L., que, por haber sido declarados en rebeldía, conforme al art. 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, serán notificados mediante edictos que se publicarán en el Boletín

Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Extremadura y de Andalucía.- Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas indicado al margen, de que doy fe.- El Consejero de Cuentas.- Ante mí.- El Secretario: Don Navarro Corbacho.- Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a don Juan Pablo Fernández Fernández, la Asociación Andaluza de Educación e Investigación, «Argos», la Sociedad de Formación de Badajoz, S.L. y Cáceres Centro de Formación, S.L, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 1 de abril de dos mil tres.- El Director Técnico Secretario de Procedimiento, Diego Navarro Corbacho.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 890/2001. (PD. 1238/2003).

María Vergé Grau, Secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Hago saber: Que en el rollo número 890/2001-J que se tramita ante esta Sección se ha dictado la Sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«A U T O

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Vicente Conca Pérez, Presidente, doña Amparo Riera Fiol, Ponente y doña Mireia Ríos Enrich.- Barcelona, 18 de septiembre de 2002.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Ante esta Sección se ha tramitado el rollo número 890/2001, en virtud del recurso de apelación que interpuso la actora doña Teresa Nualart Rocabrúna contra Auto que dictó con fecha 20 de abril de 2001 el Juzgado Primera Instancia núm. Cinco de Sabadell en los autos de Juicio verbal (desahucio por falta de pago) núm. 66/2001, seguidos contra doña Antonia Márquez Torres y don Manuel Martín Vargas, sobre desahucio por falta de pago.

F A L L A M O S

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Teresa Nualart Rocabrúna contra el auto dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sabadell en los autos de Juicio Verbal de desahucio núm. 66/01 de fecha 20 de abril de 2001, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución, en el pronunciamiento relativo a las costas, y en su lugar, debemos condenar y condenamos a los demandados al pago de las costas ocasionadas en la primera instancia, sin efectuar especial imposición de las costas de este recurso.

Notifíquese, y firme que sea esta resolución devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, con testimonio de la misma para su cumplimiento.

Así lo acuerdan los Ilmos. Sres. Magistrados del margen y firman conmigo; doy fe.»

El texto transcrito es reproducción literal del original, al que me remito. Y, de conformidad con lo acordado en las actuaciones, expido este edicto para que sea publicado de

oficio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sirva de notificación en forma legal a don Manuel Martín Vargas, cuyos últimos domicilios conocidos los tuvo en Castell de Ferro y Motril, y que se actualmente se halla en paradero desconocido.

Barcelona, 28 de marzo de 2003.- La Secretaria Judicial, María Vergé Grau.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 299/2002. (PD. 1241/2003).

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 299/2002. Negociado: JT.

De: La Reserva de Marbella, S.A.

Procurador: Sr. Rosa Cañadas, Rafael.

Letrado: Sr. Llamas Saavedra, Luis Miguel.

Contra: Doña Sonia Ammar.

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 299/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de La Reserva de Marbella, S.A. contra Sonia Ammar, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 299/02, a instancia de la entidad La Reserva de Marbella, S.A, representado por el procurador Sr. Rosa Cañadas, y asistido del letrado Sr. Llamas, contra Sonia Ammar.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo declarar y declaro que Sonia Ammar ha incumplido, por lo que respecta al pago del precio aplazado de la compraventa, lo pactado en la estipulación segunda del contrato que suscribiera con la entidad actora el día 8.10.99 y que queda resuelto por incumplimiento el citado contrato, así como debo condenar y condeno a Sonia Ammar a estar y pasar por las declaraciones referidas y a perder, en concepto de indemnización y pena convencional y en beneficio de La Reserva de Marbella, S.A, las cantidades entregadas a cuenta del precio de la compraventa. Igualmente la condeno en costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Sonia Ammar, extiendo y firmo la presente en Málaga a treinta y uno de marzo de dos mil tres. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 9/2003. (PD. 1308/2003).

NIG: 2906742C20020026066.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 9/2003. Negociado:

Sobre: Desahucio.

De: Doña Isabel María Tapia Ruiz.

Procuradora: Sra. Francisca Carabantes Ortega.

Letrado: Sr. Sanjuan Albacete, Jaime.

Contra: Don Angel Rojano Campos.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 9/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Isabel María Tapia contra Angel Rojano Campos sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a dos de abril de dos mil tres.

El Sr. don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desh. F. Pago (N) 9/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Isabel María Tapia Ruiz con Procuradora doña Francisca Carabantes Ortega y Letrado don Sanjuan Albacete, Jaime; y de otra como demandado don Angel Rojano Campos, sobre Desahucio, y,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel María Tapia Ruiz, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Francisca Carabantes Ortega, asistido del letrado don Jaime Sanjuan Albacete, contra don Angel Rojano Campos, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con relación a la vivienda sita en la C/ Granada 45, 4.º (53 antiguo), de Málaga y que vincula a las partes y, en su consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada a que dentro de plazo legal, desaloje y deje libre a disposición de la actora la meritada vivienda bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se producirá el lanzamiento y a su costa, imponiéndose las costas causadas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, siempre que se abonen por la parte demandada las rentas que se generen, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Angel Rojano Campos C/ Granada, 45, 4.º, 29015, Málaga, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a dos de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 292/1996. (PD. 1242/2003).

N.I.G.: 4103841C19993000299.

Procedimiento: Ejecutivos 292/1996. Negociado:

De: Uniter Leasing, S.A.

Procurador: García de la Borbolla Vallejo, Eladio.

Contra: Cerraluminio, S.A., Francisco Valdivia Nieto y Rosario Varela Martín.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretario de Primera Instancia núm. Tres de los de Dos Hermanas y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. En Dos Hermanas a 8.5.2000.

La Sra. doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Dos Hermanas y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguido ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Uniter Leasing, S.A. representado por el Procurador don García de la Borbolla Vallejo, Eladio y bajo la dirección de la Letrado doña Aurora Roldán, y de otra como demandada Cerraluminio, S.L. Francisco Valdivia Nieto y Rosario Varela Martín que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

FALLO: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Cerraluminio, S.A., Francisco Valdivia Nieto y Rosario Varela Martín hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Uniter Leasing, S.A. de la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas de principal y los intereses devengados al tipo pactado y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos/as demandados/as. Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que sirva de notificación de Sentencia al/a la demandado/a Cerraluminio, S.A., Francisco Valdivia Nieto y Rosario Varela Martín se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Dos Hermanas, a veintisiete de marzo de dos mil tres. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 287/2002. (PD. 1240/2003).

N.I.G.: 2905441C20021000286.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 287/2002. Negociado: JM.

Sobre: Declaración de dominio sobre finca.

De: Don José Manuel Gómez López y Rocío Zamora Zumbado.

Procurador: Sr. Blanco Rodríguez, Carlos J. y Blanco Rodríguez, Carlos J.

Contra: Don Kaj Nygaard y Lissi Ellen Nygaard.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 287/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Fuengirola a Instancia de José Manuel Gómez López y Rocío Zamora Zumbado contra Kaj Nygaard y Lissi Ellen Nygaard sobre declaración de dominio sobre finca, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, a diecisiete de febrero de 2003.

Vistos por doña María de los Angeles Serrano Salazar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el núm. 287/02 a instancia de don José Manuel Gómez López y doña Rocío Zamora Zumbado, representados por el Procurador don Carlos Javier Blanco Rodríguez contra don Kay Nygaard y doña Lissi Nygaard.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Javier Blanco Rodríguez en nombre y representación de don José Manuel Gómez López y doña Rocío Zamora Zumbado contra don Kay Nygaard y doña Lissi Nygaard y en consecuencia declaro el dominio de éstos sobre la parcela núm. 124 de la primera fase de la urbanización Cerros del Aguila, en Mijas-costa, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, con expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta su sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Kaj Nygaard y Lissi Ellen Nygaard, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a veintiseis de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. OCHO DE JAEN

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 83/2002. (PD. 1306/2003).*

NIG: 2305042C20020000776.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 83/2002. Negociado: 80.

De: Doña Araceli Armenteros Castro.

Procurador: Sr. Juan Antonio Jaraba García.
Contra: Don Juan José Carretero Alarcón.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Divorcio Contencioso (N) 83/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Jaén a instancia de Araceli Armenteros Castro contra Juan José Carretero Alarcón sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Jaén a veinticinco de marzo de dos mil tres.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 83/02, de procedimiento de divorcio por doña Carmen de Torres Extremera, Magistrada-Juez del Juzgado de la de Instancia número Ocho de esta ciudad y su partido; seguidos a instancia de doña Araceli Armenteros Castro, representada por el Procurador Sr. Jaraba Gracia, y asistida por el Letrado Sr. Anguita Tuñón; contra don Juan José Carretero Alarcón, con asistencia del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la pretensión deducida, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por doña Araceli Armenteros Castro y don Juan José Carretero Alarcón, con las medidas que se recogen en los fundamentos de derecho, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Se hace saber a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, por ante este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Una vez firme la presente sentencia, comuníquese al Registro Civil competente, para que se practiquen las inscripciones marginales oportunas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan José Carretero Alarcón, extendiendo y firmo la presente en Jaén, a veintiseis de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza, que se detalla, el cual ha sido declarado de urgencia. (PD. 1307/2003).

En uso de las facultades que tiene conferidas esta Delegación Provincial, ha resuelto anunciar concurso público abierto para la adjudicación del siguiente contrato con los requisitos que se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Dependencia que tramita el expediente: Sv. Secretaría General.

Domicilio: Plaza de España, núm. 19. 11071, Cádiz. Teléfono 956/00.83.38. Fax: 956/00.83.45.

Núm. de expediente: SL 1/2003.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Limpieza de los edificios administrativos adscritos a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cádiz.

División por lotes: No.

Lugares de ejecución:

- Plaza de España, 19. Cádiz.

- Alameda Cristina, 11-13. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Plazo de ejecución: 24 meses. Desde el 15 de mayo de 2003 al 14 de mayo de 2005, ambos inclusive.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: La tramitación del expediente ha sido declarada de urgencia por Resolución del Ilmo. Delegado Provincial de fecha 24 de febrero de 2003.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 192.200,12 € (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada de la constitución de Garantía Provisional.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de información y documentación.

Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz.

Domicilio: Plaza de España, 19.

Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.

Teléfono: 956/00.83.38.

Fax: 956/00.83.45.

Fecha límite de obtención de documentación e información: La establecida para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación y solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, finalizando

el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar: Se efectuará en el Registro General de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Plaza de España, 19. 11071, Cádiz.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz, Plaza de España, 19, 11071, Cádiz.

Fecha y hora: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación, excepto sábado, a las 12 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 9 de abril de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 26 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio de limpieza de los Centros de Formación Profesional Ocupacional de Lucena y Montilla (Córdoba). (PD. 1310/2003).

Contrato del servicio de limpieza de los Centros de Formación Profesional Ocupacional de Lucena y Montilla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administración General.

c) Número de expediente: SV-2/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de limpieza de las instalaciones de los Centros de Formación Profesional de Lucena y Montilla.

b) Lugar de ejecución: Centros de Formación Profesional Ocupacional de Lucena y Montilla.

c) Plazo de ejecución: doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.140 euros.

5. Garantías. Provisional: 1.282,80 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial, Secretaría General, Sección Administración General.

b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.

- c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
- d) Teléfono: 957/00.36.07.
- e) Fax: 957/00.36.49.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplimentarse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado o en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, si éste último hubiese entrado en vigor a la fecha de publicación del presente anuncio.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial, con domicilio indicado en el apartado 6.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de documentación (sobres 1 y 2).

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

- b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.

- c) Localidad: Córdoba.

- d) Fecha: quinto día posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

- e) Hora: 11 horas.

10. Apertura de ofertas (Sobre 3).

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

- b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.

- c) Localidad: Córdoba.

- d) Fecha: quinto día posterior al de apertura de la documentación contenida en los sobres A y B. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

- e) Hora: 11 horas.

- 11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 26 de marzo de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/035038). (PD. 1340/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

- c) Número de expediente: C.P. 2003/035038 (18/03).

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de intensificador de imagen.

- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

- e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.860 €.

- 5. Garantías. Provisional: 2.017,20 €.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Copistería San Benito.

- b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

- c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera, Cádiz, 11407.

- d) Teléfono: 956/31.02.02.

- e) Telefax:

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

- e) Admisión de variantes: No.

- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/022403). (PD. 1336/2003).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2003/022403 (11/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos electromédicos.
 - b) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - c) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 94.158,70 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Cabra, Córdoba, 14940.
 - d) Teléfono: 957/02.13.84.
 - e) Telefax: 957./02.14.04.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/062541). (PD. 1337/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía, Ronda. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2003/062541 (HSR 03/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento electromédico.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Sí, 8 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Hospital de la Serranía de Ronda (Málaga).
 - e) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 289.600 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L. Ronda.
 - b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.
 - d) Teléfono: 951/06.50.96.
 - e) Telefax: 951/06.52.43 y 951/06.52.44.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/064891). (PD. 1335/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2003/064891 (21/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material específico para quirófano.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Doce meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 102.508,77 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.
 - d) Teléfonos: 951/06.10.18-23.
 - e) Telefax: 951/06.10.64.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Hospital en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/062669). (PD. 1339/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sevilla Norte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 2003/062669.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de personal sanitario en turnos de Atención Continuada de la Zona Básica de Constantina.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 93.168 €.
5. Garantías. Provisional: 1.863,36 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.
 - b) Domicilio: Edif. Bekinsas II, s/n, Bda. Villegas.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41008.
 - d) Teléfono: 955/01.67.29.
 - e) Telefax: 955/01.67.47.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/046912). (PD. 1338/2003).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones. Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: 2003/046912 (C.C. 0006/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y ejecución de las obras de remodelación del Centro Periférico de Especialidades San Servando y San Germán en Cádiz.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.388.303,60 €.
5. Garantías. Provisional: 47.766,07 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/501.80.00.
 - e) Telefax: 95/501.80.25.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo: C, Subgrupo: todos y Categoría: e.
 Grupo: I, Subgrupo: 6 y Categoría: e.
 Grupo: J, Subgrupo: 2 y Categoría: e.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora

que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/055145). (PD. 1343/2003).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones. Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: 2003/055145 (C.C. 0005/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud T-II-O en la Barriada de «El Torrejón» de Huelva.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 142.154,93 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/501.80.00.
 - e) Telefax: 95/501.80.25.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/072676). (PD. 1342/2003).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones. Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/072676 (C.C. 0013/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del Centro de Salud T-II-O «Ntra. Sra. de la Oliva» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 216.987,44 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/072773). (PD. 1341/2003).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones. Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/072773 (C.C. 0018/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del Centro de Salud T-II-OR «El Porvenir» de Sevilla.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 213.353,24 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/501.80.00.
 - e) Telefax: 95/501.80.25.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1334/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: A030118SV00SG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Expedientes SAETA de la Consejería de Cultura.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.941,56 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 95/503.64.08.

e) Telefax: 95/503.64.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, 13.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican la adición de bienes.

Por la presente, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 93 del Reglamento del Impuesto de 8 noviembre de 1991, le comunico que en las actuaciones seguidas en el expediente de comprobación de valores que instruye esta Oficina Liquidadora por el hecho imponible de referencia, se ha comprobado la omisión en el inventario de bienes del causante de los que conforme a lo dispuesto en el art. 23.1.b) del citado texto legal, deberán ser incluidos en el caudal hereditario por presumirse que reúnen los requisitos establecidos en su art. 25, concediéndosele un plazo de quince días para que precedan a dar la conformidad a su adición al caudal relicto del causante.

De rechazarse esta propuesta de adición o de no contestar a la misma dentro del plazo indicado, sin perjuicio de continuar las actuaciones reglamentarias establecidas para la liquidación del documento o, en su caso, para la comprobación de las autoliquidaciones, se procederá a instruir un expediente a efectos de decidir en definitiva sobre la adición.

Con el presente acto administrativo se entenderán interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, de conformidad con lo determinado en su art. 66.1.a).

Herederos doña M.^a del Carmen López-Cepero Pérez.
Documento: S-259.
Ejercicio: 1994.
Hecho imponible: Herencia.

Herederos doña María Matiola Selma.
Documento: S-215.
Ejercicio: 1998.
Hecho imponible: Herencia.

Herederos doña Filomena Berrocal Leiva.
Documento: S-315.
Ejercicio: 1998.
Hecho imponible: Herencia.

Herederos don Antonio Sancho Moreno.
Documento: S-821.
Ejercicio: 1999.
Hecho imponible: Herencia.

Herederos doña Marie A. F. Lascaux Laforest.
Documento: S-477.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Herencia.

Cádiz, 5 de febrero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha inten-

tado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22,1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará éste órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que si podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria. tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Doña Manosalvas Valdivia, Purificación.
Valor declarado: 66.111,33 €.
Valor comprobado: 72.235,30 €.
Documento: 10.194.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compraventa.

Don Ferreira Guerrero, Benito.
Valor declarado: 18.631,15 €.
Valor comprobado: 64.619,37 €.
Documento: 13.057.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Obra Nueva.

Doña Murga Alonso, Mercedes.
Valor declarado: 40.267,81 €.
Valor comprobado: 55.579,20 €.
Documento: 14.556.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Obra Nueva.

Inverdelmon, S.L.
Valor declarado: 138.232,78 €.
Valor comprobado: 157.214,86 €.
Documento: 5.734.
Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Compraventa.

Don Bartolomé López, Juan Ignacio.
Valor declarado: 8.400 €.
Valor comprobado: 12.453 €.
Documento: 10.661.

Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Compraventa.

Don Navarro Santamaría, José Antonio.
Valor declarado: 71.370,19 €.
Valor comprobado: 95.654,77 €.
Documento: 15.392.
Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Disolución Comunidad.

Cádiz, 6 de febrero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 36.2 de la Ley 29/1987 del 18 de diciembre, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que si podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria. tasación pericial contradictoria, prevista en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria y regulada en el art. 98 del Reglamento del Impuesto de 8 de noviembre de 1991; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Herederos M.^a del Carmen López Cepero Pérez.
Valor declarado: 321.979,92 €.
Valor comprobado: 458.111,27 €.
Documento: S-259.
Ejercicio: 1994.
Hecho imponible: Herencia.

Herederos Antonio Sancho Moreno.
Valor declarado: 76.705,41 €.
Valor comprobado: 107.284,49 €.
Documento: S-821.
Ejercicio: 1999.
Hecho imponible: Herencia.

Cádiz, 7 de febrero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Importe de liquidación:

Por esta Oficina Liquidadora de Ubrique se ha intentado la notificación reglamentaria de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria, por lo que por medio de este anuncio, se cita al contribuyente o a su representante, para ser notificado por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en la Avda. de España, 33, 1.º A, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, la liquidación practicada por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de la liquidación podrá ser ingresado bien en la Oficina Liquidadora de Ubrique en metálico o por cheque debidamente conformado extendido a favor de la Tesorería General de la de la Junta de Andalucía remitido a la citada Oficina Liquidadora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizará los días 15 o 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 o 16 al último del mes, respectivamente. Si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto por medio de Recurso de Reposición ante esta Oficina o bien mediante Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, sin que la interposición de los mismos interrumpa la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79.

Contribuyente: Pilar Castro Rodríguez.
Domicilio: Botica, 11, Ubrique, 11600.
Liquidación núm. 17/2003.
Concepto: Cancelación de usufructo.
A ingresar: 51,26 euros.

Cádiz, 18 de marzo de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Importe de liquidación:

Por esta Oficina Liquidadora de Ubrique se ha intentado la notificación reglamentaria de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria, por lo que por medio de este anuncio, se cita al contribuyente o a su representante, para ser notificado por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en la Avda. de España, 33,

1.º A, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, la liquidación practicada por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de la liquidación podrá ser ingresado bien en la Oficina Liquidadora de Ubrique en metálico o por cheque debidamente conformado extendido a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía remitido a la citada Oficina Liquidadora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizará los días 15 o 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 o 16 al último del mes, respectivamente. Si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto por medio de Recurso de Reposición ante esta Oficina o bien mediante Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, sin que la interposición de los mismos interrumpa la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79.

Contribuyente: Antonio Castro Rodríguez.

Domicilio: Botica, 11, Ubrique, 11600.

Liquidación núm. 15/2003.

Concepto: Cancelación de usufructo.

A ingresar: 51,26 euros.

Cádiz, 18 de marzo de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo.

Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del Recurso de Alzada: 2 meses, Recurso Contencioso-Administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 421/02.

Notificado: M.ª Teresa Montoto García, «Tintorería City-Sec».

Ultimo domicilio: Paseo Reding, 53, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 668/02.

Notificado: Brian John Mead, «SWN-Y-M ô R».

Ultimo domicilio: RS Tomillar Torreblanca 6, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 745/02.

Notificado: Windtour, S.C.

Ultimo domicilio: C/ Menéndez Pelayo, 3, 1.º A, Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 746/02.

Notificado: Vacation & Leisure International, S.L.

Ultimo domicilio: Urb. Riviera Sol, Edif. Medina, núm. 2-3.º-2, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 9/03.

Notificado: Sánchez y Cobalea, S.C., «Chiringuito Hugos».

Ultimo domicilio: Avda. de la Torre, frente al Edif. Rome, Rincón Victoria (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 59/03.

Notificado: Conartetur 99, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 21, Edif. Jardines de Picasso, 1.º D, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 61/03.

Notificado: Rodrigo Cristian Silbermann Montáñez, «Tintorería City Sec».

Ultimo domicilio: Paseo de Reding, 53, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 81/03.

Notificado: Antonio Baeza Moreno, «Cafetería Samuel».

Ultimo domicilio: C/ Nueva Circunvalación de Torre del Mar, Torre del Mar (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 100/03.

Notificado: Crister Juhlin Costa, «Bar Alhambra».

Ultimo domicilio: Avda. Mediterráneo, 4, Nerja (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 107/03.

Notificado: Conartetur 99, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. de Andalucía, 21-1.º D, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 150/03.

Notificado: Pecosa Bebedora, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Beata, s/n, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 130/03.

Notificado: Servicio Técnico del Gas, Serbutano, S.L.

Ultimo domicilio: C/ José Moreno Carbonero, Local 2, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 131/03.

Notificado: Servicio Técnico del Gas, Serbutano, S.L.
Último domicilio: C/ José Moreno Carbonero, Local 2,
Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 28 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno,
Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-238/2002-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesada: Antonia Guerrero Platero.

Expediente: MA-238/2002-MR.

Infracción: Leve, art. 25.4 Ley 2/1986.

Sanción: Multa de 200 euros.

Acto: Notificación resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Un mes, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 27 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno,
Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-303/2002-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Payazzo España, S.A.

Expediente: MA-303/2002-MR.

Infracción: Grave, arts. 29.1 y 25.4 Ley 2/1986.

Sanción: Multa de 1.503 euros.

Acto: Notificación resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Un mes, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 27 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno,
Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-305/2002-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán

comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Payazzo España, S.A.

Expediente: MA-305/2002-MR.

Infracción: Grave, arts. 29.1 y 25.4 Ley 2/1986.

Sanción: Multa de 1.202,02 euros.

Acto: Notificación resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 27 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno,
Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos de Juegos y Apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Carlos Hernando Casal.

Fecha: 14.3.03.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los Juegos y Apuestas.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles desde la publicación.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno,
José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos de Juegos y Apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Alberto Santos Rodríguez.

Fecha: 14.3.03.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los Juegos y Apuestas.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles desde la publicación.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno,
José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 1250/2003).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: HN Generación Eólica, S.A.
Domicilio: Avda. de Burgos, 48-Bajo B.
Localidad: 28036, Madrid.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Lomo del Orégano.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Planta Eólica para generación de energía eléctrica.

Presupuesto: 20.058.544,53 €.

Características principales del anteproyecto:

Parque eólico denominado: Lomo del Orégano de 22,5 MW.

15 aerogeneradores modelo GEWE 1.5 s1 o similares, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 kW.

Rotor tripala de 77 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad, de giro variable, con una superficie de rotación de 4.657 m², sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva asociado un C.T. de 1.600 kVA y relación 690/20.000 V.

Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la futura subestación.

Subestación transformadora 20/66 kV, ubicada en el propio parque, cuyas características principales son:

- Posiciones de 20 kV tipo cabinas de interior y esquema de simple barra.
- Posiciones de transformación con un trafo 20/66 kV, de 25 MVA.
- Posición de 66 kV tipo exterior convencional de simple barra.
- Transformador de servicios auxiliares 20/0,38-0,22 kV de 50 kVA.

Referencia A.T.: 6687/03.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 28 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 1251/2003).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: HN Generación Eólica, S.A.

Domicilio: Avda. de Burgos, 48-Bajo B.

Localidad: 28036, Madrid.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Los Isletes.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Planta Eólica para generación de energía eléctrica.

Presupuesto: 26.453.679,14 €.

Características principales del anteproyecto:

Parque eólico denominado: Los Isletes de 30,00 MW.

20 aerogeneradores modelo GEWE 1.5 s1 o similares, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 kW.

Rotor tripala de 77 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad, de giro variable, con una superficie de rotación de 4.657 m², sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva asociado un C.T. de 1.600 kVA y relación 690/20.000 V.

Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la futura subestación. Subestación transformadora 20/66 kV, ubicada en el paraje denominado «Los Isletes», compuesta por:

- Posiciones de 20 kV tipo cabinas de interior y esquema de simple barra.
- Posiciones de transformación con un trafo 20/66 kV, de 30 MVA.
- Posición de 66 kV tipo exterior convencional de simple barra.
- Transformador de servicios auxiliares 20/0,38-0,22 kV de 50 kVA.

Referencia A.T.: 6703/03.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 31 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 983/2003).

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica que se cita.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Sevilla, de 11 de octubre de 2002, ha sido declarada la utilidad pública, en concreto, de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Eléctrica Santa Clara, S.L.
Domicilio: C/ Pilar, núm. 1, Las Navas de la Concepción (Sevilla).

Posición de salida en subestación:
Tipo: Interior.
Celda de medida: 3 Trafos de tensión 22:V3/0,11:V3
100 VA clase 0,2.
Celda de línea:

Interruptor tripolar SF6 sobre carro extraíble, 630 A., 16 kA.
3 Trafos de intensidad 125-800/5-5, 30 VA, clase 0,2.
1 Trafo de intensidad toroidal 20/1 A.
Protecciones de sobreintensidad para 3F+T, protección ultrasensible para faltas a tierra y reenganchador R+L+RL.

Equipo de medida: Tipo 1 (de acuerdo con RPM e ITCs).
Presupuesto, en €: 15.815,48 €.

Línea eléctrica subterránea:
Origen: Subestación de San Nicolás del Puerto.
Final: Apoyo núm. 1 de la Línea Aérea proyectada.
Término municipal afectado: San Nicolás del Puerto (Sevilla).
Longitud en km: 0,06.
Tensión de servicio: 15(20) kV.
Conductores: 3 (1 x 150) mm² Al RHZ1 12/20 KV.
Presupuesto, en €: 5.770,19 €.

Línea eléctrica aérea:
Origen: L.S. de salida S.E. San Nicolás del Puerto.
Final: Apoyo núm. 80 en Las Navas de la Concepción.

Término municipal afectado: San Nicolás del Puerto, Alanís de la Sierra, Constantina y Las Navas de la Concepción (Sevilla).
Longitud en km: 20,854.
Apoyos tipo: Acero galvanizado.
Montaje: Tresbolillo.
Aislamiento: Elastomérico.
Conductores: Al-Ac LA-110 (3 x 116,4 mm²).
Presupuesto, en €: 361.148,3 €.

Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.
Referencia: RAT 101581. Exp.: 225537.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el art. 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.º de la Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado art. 52.º llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar los días 10 y 11 de junio de 2003, en los Ayuntamientos de San Nicolás del Puerto y Alanís.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y como Anexo al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

En el expediente expropiatorio, Eléctrica Santa Clara, S.L., adoptará la condición de beneficiario.

Sevilla, 12 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANEXO

CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Finca nº		Titular	Citación		
Poligono	Parcela		Día	mes	hora
Término Municipal San Nicolás del Puerto					
1	71 a	DÑA. MANUELA ADELAIDA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	10	Junio	10:30
1	24-25	D. JOSÉ GINÉS BOZA	10	Junio	11:30
1	33d-34				
2	41-43				
2	48				
Término Municipal Alanís					
47	37-38	DÑA. GLORIA ARCOS SANZ	11	Junio	10:30
47	23-24	D. AQUILINO PÉREZ FRANCO	11	Junio	11:30
45	19	D. AMADOR VARGAS CARMONA	11	Junio	12:30

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: Nuevo acceso a La Antilla desde la carretera N-431. Clave: 03-HU-0571-0.0-0.0-El.

Aprobado provisionalmente con fecha 18 de marzo de 2003, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su inte-

gración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ José Nogales 4, en Huelva, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 26 de marzo de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud de Auto Transportes San Sebastián, SA de autorización de segregación del tráfico de la concesión VJA-131, entre Córdoba y Santa María de Trassierra. (PP. 1084/2003).

El representante de la empresa Auto Transportes San Sebastián, S.A., ha solicitado autorización para la segregación del tráfico incluido en la concesión VJA-131 entre Córdoba y Santa María de Trassierra, y su explotación como un servicio público de titularidad Municipal, según el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el 6 de febrero de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del ROTT, se somete a información pública la solicitud de referencia, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, Tomás de Aquino, 1 9.ª planta, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo núm. 1 2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra ETAP de El Chaparral (Granada), de clave: A5.318.736/2111, en el término municipal de Albolote.

Por Resolución de la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 14 de marzo de 2003 se aprobó el Pliego de Bases de la obra «ETAP de El Chaparral (Granada)», clave:

A5.318.736/2111, en el término municipal de Albolote (Granada).

Estas obras tienen la declaración de utilidad pública como proyecto de obras de infraestructura hidráulica por el art. 12 de la Ley 11/98, diversas medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo por el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre las obras para la potabilización de aguas destinadas al abastecimiento de poblaciones, se declararon de reconocida urgencia a todos los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Este Decreto fue declarado vigente en sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 1998.

A la vista de cuanto antecede, esta Secretaría en el ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado designando como beneficiario al Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 5 de mayo de 2003 a las 10,00 horas, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes, y su comparecencia en el Ayuntamiento de Albolote, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca afectada, si se considera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y Notario.

En caso de no asistencia a la firma de las actas debida a no convocatoria por desconocimiento de el/los titulares o a imposibilidad, se abrirá un plazo de 2 días para acudir al Ayuntamiento y se procederá posteriormente a informar al Ministerio Fiscal, de acuerdo con el art. 5 de la LEF.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE

POL.	PARC.	DATOS DE LA PROPIEDAD		DATOS CATASTRALES		EXPROPIACIÓN (m2)
		PROPIETARIO	DOMICILIO	PARAJE	CLASE CULTIVO	
25	32	Sdad. Agraria de Transformación N° 1440	C/ tis,7. El Chaparral. Albolote (Granada)	El olivar del Llano	Labor de Regadio	11.867
25	33	Cortacero González, Manuel	C/ Rubite, 6. Albolote (Granada)	El olivar del Llano	Labor de Regadio	23.779
25	34	Luna Morales, Carmen	Plaza de las Rosas,3 . El Chaparral. Albolote (Granada)	El olivar del Llano	Labor de Regadio	13.108

Publicada esta Resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2. 18012 Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 2 de abril de 2003.- El Delegado (P.S.R. 21/85), El Secretario General, José Luis Torres García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes,
sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General, sita en C/ Maese Rodrigo, 1, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 6 meses desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 25 de marzo de 2003.- El Instructor, José Miguel Casasola Boyero.

A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT00019/2002	13/02/2002	MÁRMOLÉS E ROMERA HJOS SA	STA ROSALÍA 022-OGIJARES 18151 GRANADA	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT00101/2002	29/05/2002	ANTONIO ROSAS MOLINA	CANTAREROS 38 -29200 ANTEQUERA MALAGA	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT00175/2002	17/09/2002	SÁNCHEZ MARTOS M	VIRGEN DOLORES 04738 VICAR ALMERIA	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT00215/2002	01/10/2002	GUERRERO FERRERA F	ARGENTINA, 030 -41730 CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) SEVILLA	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT00222/2002	01/10/2002	AUTO DORADO BERNAL SL	UR CERROS CHIC, 080 41080 SEVILLA	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT00233/2002	15/10/2002	ASUCO SA	POLIGONO LOS JARALES -23700 LINARES JAEN	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT00244/2002	15/10/2002	MURGI ESPAÑA SA	ALCIRA,027 -04700 EL EJIDO ALMERIA	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT00261/2002	04/11/2002	AUTOCARES ODIEL SL	PAZ, 006 - 21003 HUELVA	141 p) LOTT	450,00 €
DGIT00268/2002	04/11/2002	INICIATIVAS DE OCCIDENTE	POLIGONO IND EL PINO, 021 A -41016 SEVILLA	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT00280/2002	20/12/2002	TTES. FRANCISCO GUTIERREZ PULIDO SL	PG OLIVARES CL BEAS SEGURA 18 -23009 JAEN	140 b) LOTT	1.500,00 €
DGIT00308/2002	13/12/2002	DISTRIBUCIONES ALZAMA S.	POLIG. IND. PALMONES 11370-BARRIOS (LOS) CADIZ	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT00310/2002	13/12/2002	CARA FUENTES ANTONIO	AVD. DE EUROPA 3 -04730 MOJONERA (LA) ALMERIA	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT00341/2002	13/12/2002	ARRIBAS SUR SL	PG QUEMADAS- NAVE, 009 -14014 CORDOBA	142 k) LOTT	150,00 €
DGIT00342/2002	13/12/2002	ARRIBAS SUR SL	PG QUEMADAS- NAVE, 009 -14014 CORDOBA	142 k) LOTT	180,00 €
DGIT00343/2002	13/12/2002	ARRIBAS SUR SL	PG QUEMADAS- NAVE, 009 -14014 CORDOBA	142 k) LOTT	60,00 €
DGIT00366/2002	23/12/2002	ROBLES VALERO A	SANTA CLARA, 010 -18007 GRANADA	142 k) LOTT	150,00 €

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra clave: 2-HU-1099. Proyecto de trazado de acondicionamiento de la ctra. A-494. Tramo: P.k. 2,500 al 7,800. Variante de Moguer, a efectos de presentación de Hoja de aprecio en relación con la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se notifica a don Luis Alberto Pérez Sáez, titular de la finca núm. 32, Polígono 12, Parcela 4, del término municipal de Moguer, afectado por la obra clave: 2-HU-1099. «Proyecto de trazado de acondicionamiento de la ctra. A-494. Tramo: P.k. 2,500 al 7,800». Variante de Moguer, al desconocerse el actual domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta.»

Huelva, 4 de abril de 2003.- La Representante de la Administración, M.^a Teresa Parralo Marcos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra clave: 2-HU-1099. Proyecto de trazado de acondicionamiento de la ctra. A-494. Tramo: P.k. 2,500 al 7,800. Variante de Moguer, a efectos de presentación de Hoja de aprecio en relación con la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se notifica a doña Manuela Pioza Pérez, titular de la finca núm. 56, Polígono 20, Parcela 169, del término municipal de Moguer, afectado por la obra clave: 2-HU-1099. «Proyecto de trazado de acondicionamiento de la ctra. A-494. Tramo: P.k. 2,500 al 7,800». Variante de Moguer, al desconocerse el actual domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta.»

Huelva, 4 de abril de 2003.- La Representante de la Administración, M.^a Teresa Parralo Marcos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra clave: 2-HU-1099. Proyecto de trazado de acondicionamiento de la ctra. A-494. Tramo: P.k. 2,500 al 7,800. Variante de Moguer, a efectos de presentación de Hoja de aprecio en relación con la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se notifica a don José Pérez Luengo, titular de la finca núm. 22, Polígono 8, Parcela 1, del término municipal de Moguer, afectado por la obra clave: 2-HU-1099. «Proyecto de trazado de acondicionamiento de la ctra. A-494. Tramo: P.k. 2,500 al 7,800». Variante de Moguer, al desconocerse el actual domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta.»

Huelva, 4 de abril de 2003.- La Representante de la Administración, M.^a Teresa Parralo Marcos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra clave: 2-HU-1099. Proyecto de trazado de acondicionamiento de la ctra. A-494. Tramo: P.k. 2,500 al 7,800. Variante de Moguer, a efectos de presentación de Hoja de aprecio en relación con la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se notifica a don Antonio López Suárez, titular de la finca núm. 51, Polígono 20, Parcela 50, del término municipal de Moguer, afectado por la obra clave: 2-HU-1099. «Proyecto de trazado de acondicionamiento de la ctra. A-494. Tramo: P.k. 2,500 al 7,800». Variante de Moguer, al desconocerse el actual domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta.»

Huelva, 4 de abril de 2003.- La Representante de la Administración, M.^a Teresa Parralo Marcos.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 046210853471-1, en concepto de Tasa Sanitaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 046210853471-1, practicada a don José Antonio García López, con domicilio último conocido en Pol. Ind. Navisur, C/ Pompeyo, 4, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87, planta baja (Sección de Gestión Económica).

Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 046210845998-5, en concepto de Tasa Sanitaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 046210845998-5, practicada a Bodegas El Sótano R. Sousa Morales Elaboración y Crianza Vino Joven, con domicilio último conocido en Argentina, 10, de la localidad de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87, planta baja (Sección de Gestión Económica).

Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 046210845926-0, en concepto de Tasa Sanitaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 046210845926-0, practicada a Pimiento en Pasta, S.A., con domicilio último conocido en Camino Alcarraites, s/n, de la localidad de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87, planta baja (Sección de Gestión Económica).

Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 046210853063-3, en concepto de Tasa Sanitaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 046210853063-3, practicada a REG Sevilla, S.A., con domicilio último conocido en Mercedes Barris, 6, de la localidad de Camas, provincia de Sevilla, advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87, planta baja (Sección de Gestión Económica).

Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 04621845881-3, en concepto de Tasa Sanitaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 04621845881-3, practicada a Hijos de M.^a Carmen Filella, S.L., con domicilio último conocido en San Jacinto, 52, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87, planta baja (Sección de Gestión Económica).

Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación mediante anuncio de Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador 100B/99, a don Basilio Buzón Fernández por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose acordado Inicio del Procedimiento Sancionador 100B/99 a don Basilio Buzón Fernández, con el último domicilio conocido en la Plaza de la Autonomía núm. 5 de Alcolea del Río (Sevilla), por supuesta infracción administrativa tipificada en la Legislación de Patrimonio Histórico e intentado sin resultado la notificación de dicho documento, procede llevar a cabo su notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el Acuerdo de Inicio del Procedimiento aludido se dictó el pasado 2 de mayo, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, sita en la calle Capitulares núm. 2 de esta localidad. Podrá, asimismo, presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 24 de marzo de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se pone de manifiesto el expediente a diversos interesados y a los que se desconocen en el procedimiento de inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de Yacimientos Arqueológicos de los términos de Bujalance, Cañete de las Torres, Nueva Carteya, Torrecampo, Conquista y Pedroche, de Córdoba.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación a diversos interesados en el procedimiento de inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de yacimientos arqueológicos de Bujalance, Nueva Carteya, Cañete de las Torres, Torrecampo, Conquista y Pedroche (Córdoba), relacionados en el Anexo que se adjunta, se les notifica por medio de la publicación de este Anuncio la puesta de manifiesto del expediente citado, de acuerdo con la Resolución de 11 de junio de 2002 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía; en el artículo 11 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, Decreto 19/1995, de 7 de febrero; y 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, para que los interesados mencionados puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 18 de marzo de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO

1. EMILIANO RAMÍREZ CUENCA
2. DOMINGO PRADOS ALCARAZ
3. JOSEFA NAVARRO RODRÍGUEZ
4. LORENZO BUJALANCE AMO
5. ANA PAZ SEBASTIÁN GARRIDO
6. ENRIQUE GRANDE LEÓN
7. MARÍA I. EGUILAZ DE PRADO
8. FAUSTINO GAÑÁN FERRERO
9. PEDRO GUTIÉRREZ BUENESTADO
10. DIEGO REDONDO MUÑOZ
11. MARÍA MUÑOZ MANZANEDO
12. JUAN MUÑOZ REDONDO
13. ANA PEÑUELA BARCO
14. CARMEN FERNÁNDEZ BARROSO
15. JOAQUÍN LUQUE ALGUACIL
16. ROSA, JOSÉ Y CONCEPCIÓN SOTOMAYOR COCA
17. ANTONIO CALERO GALÁN
18. JUAN DIEGO GARCÍA GARCÍA
19. CB LOS PAVOS REALES
20. PILAR AVILA EXPÓSITO
21. ALEJANDRO BELLIDO GARRIDO ESPIGA
22. CONCEPCIÓN GALÁN TORRALBO
23. JUANA CASTRO ROJAS
24. JULIÁN BRIONES DÍAZ
25. JUANA MOLINA BLANCO
26. JUAN DE DIOS MANRIQUE BURGOS
27. JOSÉ M^º GONZÁLEZ BAREA
28. JUAN BENÍTEZ MONTERO
29. JUAN HUERTAS SÁNCHEZ
30. CARMEN NAVARRO LÓPEZ OBRERO
31. FERNANDO CORBELLINI OBREGÓN
32. ANTONIO CANTARERO MORALES
33. JOSÉ SERRANO LUCENO
34. JUAN RUIZ ARANDA
35. JUAN ANTONIO POLO JURADO
36. MARÍA DEL CAMPO ZAMORA GARCÍA
37. ADELA SÁNCHEZ FRÍAS
38. PEDRO SALGUERO PRATS
39. ANTONIO GÓMEZ VICENTE
40. MERCEDES LAMA FERNÁNDEZ
41. ALFONSO SÁNCHEZ VALVERDE
42. ANTONIO HIDALGO AGUILERA
43. ANTONIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
44. ANTONIO R. ALCALÁ JIMÉNEZ
45. CECILIA HERRUZO MARTOS
46. DOMINGA PÉREZ SERRANO
47. ANASTASIO GÓMEZ MARIN
48. HERMENEGILDO GÓMEZ BAENA
49. ANTONIO ROSALES RABADÁN
50. PURIFICACIÓN VERGARA VARGAS
51. FERNANDO ROLDÁN ACEITUNO
52. FELICIDAD POLO OTEROS
53. ANTONIO HERENCIA CASTELLANOS
54. FRANCISCO MOLINA JIMÉNEZ
55. JUAN OLAYA COBOS
56. MARÍA DEL CAMPO MÉRIDA VALVERDE C.B.
57. ROSARIO GALÁN CANTARERO
58. FRANCISCO JIMÉNEZ ARREBOLA
59. MARÍA GUTIÉRREZ RUÍZ
60. M^º JOSÉ ROMERO RUIZ, C.B.
61. EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA LAS HAZAS, S.L.
62. ANTONIA CAMPOS SANTOFIMIA
63. HEREDEROS DE ALVARO LÓPEZ, C.B.
64. ENRIQUETA ORTEGA MERINO
65. MANUEL PRIEGO GALLARDO
66. FERNANDO CAÑETE ROLDÁN
67. SANTINA MANRIQUE HUERTAS
68. TERESA SERRANO BORREGO
69. ROSARIO JIMÉNEZ SORIANO
70. TERESA MONTES OLAYA
71. RAFAEL CALLEJAS VIGA
72. SIMONA RAMÍREZ TORRES
73. FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ
74. MARÍA E. ORTEGA TAPIA
75. JUAN J. MONTES PALOMINO
76. CONSUELO ALCALÁ E HIJOS

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expediente: 201/98. Que con fecha 18 de febrero de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Cese de Acogimiento Familiar, Ratificación de Desamparo, y Acogimiento Residencial respecto de la menor M.J.F.M. nacida en Baza (Granada) el 11.10.91, hija de doña María José Molina Agudo, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital.

Granada, 1 de abril de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expediente: 61/94. Que con fecha 18 de marzo de 2003, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Cese de Acogimiento Familiar, Ratificación de Desamparo, y Acogimiento Residencial respecto del menor A.C.J. nacido en Almuñécar (Granada) el 3.2.90, hijo de doña Dolores Lozano Peñalver, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital.

Granada, 2 de abril de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, por la que se abre plazo de presentación de instancias de la oposición que se cita. (PP. 3815/2002).

Resolución.- Alcaldía. Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de diciembre de 2002, núm. 285, las bases para proveer mediante oposición libre una plaza de Policía Local, se abre plazo de presentación de instancias, que será de veinte naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se hace saber que los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Aznalcázar, 11 de diciembre de 2002.- La Alcaldesa, Magdalena Maqueda Rivas.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

ANUNCIO de aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 1058/2003).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque hace saber:

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2003, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la Unidad de Ejecución 1 (U.E. 1 «Las Malvinas 2») cuyo objeto es la subdivisión de la misma en dos unidades de ejecución equilibradas (U.E.-1a y U.E.-1b), y siendo el promotor de la modificación el propio Ayuntamiento.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan presentarse por los interesados las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Hinojosa del Duque, 18 de marzo de 2003.- El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE LA NAVA

ANUNCIO sobre Oferta de Empleo Público 2003. (PP. 1028/2003).

Con fecha 18 de febrero de 2003, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

«Decreto.- En La Nava, a 18 de febrero de 2003.

Resultando que con fecha 18 de febrero de 2003 fue aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para el presente año 2003.

Vistas las plazas vacantes incluidas en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, aprobada a través del citado Presupuesto Municipal 2003, y, por tanto, dotadas presupuestariamente.

Visto el respectivo expediente municipal tramitado al efecto, así como el informe jurídico incorporado al mismo emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establecen los criterios y directrices a los que debe sujetarse la Oferta de Empleo Público, concebida como instrumento de programación anual de las necesidades de personal y de racionalización del empleo público y de los procesos de selección del personal al servicio de las Corporaciones Locales, en los que deben primar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Considerando que el artículo 20.Uno de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, establece el marco al que habrán de referirse las incorporaciones de nuevos efectivos con carácter general para todo el personal al servicio del sector público, al disponer que durante el año 2003 las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal del sector público se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y que, en todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser como máximo igual al 100% de la tasa de reposición de efectivos; no siendo aplicable dicho criterio al personal de las Corporaciones Locales de menos de 50.000 habitantes ni al de la Policía Local.

En ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.g) de la citada LRRL para la aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno Corporativo.

Por el presente, vengo en resolver:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2003 del personal al servicio del Ayuntamiento de La Nava, en los términos que se contienen en el anexo de esta Resolución, como parte integrante de la misma, en la que se incluyen vacantes dotadas en el vigente Presupuesto General Municipal para el presente ejercicio económico 2003.

Segundo. Publicar la citada Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de esta Corporación así como en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Tercero. Que se realicen los trámites subsiguientes legalmente procedentes.

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA PARA EL AÑO 2003

A) Plazas de nuevo ingreso.

Personal laboral: Número: 1.

Grupo: E.

Clasificación: Alguacil-Ordenanza.

Sistema selección: Oposición libre.

Régimen de recursos:

Contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación o publicación; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, ante mí, el Secretario, de lo que certifico.»

La Nava, 5 de marzo de 2003.- El Alcalde, Presidente, Ignacio González Blanco.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de concurso de Ideas Recreo de Castilla en Priego de Córdoba (Córdoba). (PD. 1309/2003).

1. Convoca: La Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

2. Organiza: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA).

3. Objeto: Concurso de Ideas para el diseño del espacio público «Recreo de Castilla» y su entorno urbano en Priego de Córdoba (Córdoba).

4. Tipo de concurso y participantes.

Concurso de difusión internacional y carácter público, abierto y anónimo (con lema).

Los Concursantes podrán presentarse a título individual o formando equipo, el representante del cual deberá ser Arquitecto colegiado en alguno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España.

5. Premios.

Primer premio: 18.000 euros. Segundo premio: 9.000 euros. Primer y Segundo Accésit: 4.500 euros.

6. Calendario.

Inscripción: Hasta las 14,00 horas del 15 de mayo de 2003.

Recepción de los trabajos: Hasta las 14,00 horas del 10 de septiembre de 2003.

7. Inscripción.

La inscripción se realizará en el Registro de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor. 41012 Sevilla.

8. Cuota de inscripción: 60 euros.

9. Información.

Cualquier aclaración sobre cuestiones de inscripción se atenderá en el teléfono 95/403.04.63. EPSA.

La Secretaría Técnica del Concurso es don Daniel Aguilera y don José A. Torres. E-mail: recreodecastilla@telefonica.net

Sevilla, 4 de abril de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

IES MIRAYA DEL MAR

ANUNCIO de extravió de título de Educación Secundaria. (PP. 652/2003).

IES Miraya del Mar.

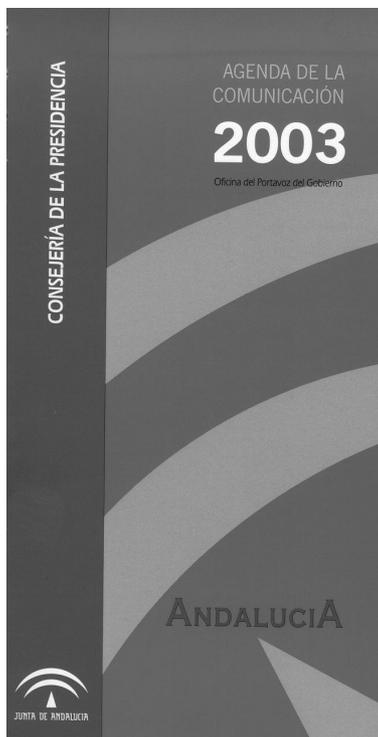
Se hace público el extravió de título de Educación Secundaria Obligatoria, de don Alberto Gálvez Montosa, expedido el 19 de enero de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Torre del Mar, 20 de febrero de 2003.- La Directora, R. Esther Ramos González.

PUBLICACIONES

Título: **AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 2003**



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación y Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220 mm.
- N.º de páginas: 432

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 7,35 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras.

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63